

**CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO
CONAREME**

LEY N° 30453

REGLAMENTO DE LA LEY N° 30453

DECRETO SUPREMO N° 007-2017-SA

DECRETO SUPREMO N° 016-2020-SA

ACTA N° 01

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

VIERNES 04 DE MARZO DEL 2022

HORA DE INICIO : 12:00 horas (segunda convocatoria)
HORA DE TÉRMINO : 14:27 horas
MEDIO ELECTRONICO : Vía ZOOM CONAREME

MIEMBROS ASISTENTES:

INSTITUCIÓN RECTORA	
1) DRA. BETSY ROSARIO MOSCOSO ROJAS	PRESIDENTA DE CONAREME - Representante del Ministro de Salud
DR. FERNANDO CERNA IPARRAGUIRRE	SECRETARIO TÉCNICO

INSTITUCIONES FORMADORAS EN RESIDENTADO MÉDICO	
2) DR. GUSTAVO BASTIDAS PÁRRAGA	Rep. Universidad Peruana Los Andes
3) DR. JUAN WILMAN CHOCCE IBARRA	Rep. Universidad Nacional de Trujillo
4) DR. FILOMENO JAUREGUI FRANCIA	Rep. Universidad Ricardo Palma
5) DR. MAGUIN AUGUSTO MARQUEZ TEVES	Rep. Universidad Nacional del Centro del Perú
6) DR. JUAN CARLOS MEZA GARCÍA	Rep. Universidad San Martín de Porres
7) DRA. LILY EUFEMIA MONTESINOS VALENCIA	Rep. Universidad Católica Santa María

8) DR. ANTONIO ORMEA VILLAVICENCIO	Rep. Universidad Peruana Cayetano Heredia
9) DRA. PATRICIA PARDO APAZA	Rep. Universidad Nacional San Agustín de Arequipa
10) DR. HÉCTOR PAUCAR SOTOMAYOR	Rep. Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
11) DR. VIDAL AVELINO QUISPE ZAPANA	Rep. Universidad Nacional del Altiplano
12) DRA. TERESA TRUJILLO HERRERA	Rep. Universidad Nacional Federico Villarreal
13) DR. HUGO DAVID VALENCIA MARIÑAS	Rep. Universidad Privada Antenor Orrego
14) DR. VICTOR HUMBERTO VALLEJO SANDOVAL	Rep. Universidad Científica del Sur
15) DR. MIGUEL ANDRÉS VARGAS CRUZ	Rep. Universidad Nacional de Cajamarca
16) DR. EDDIE VARGAS ENCALADA	Rep. Universidad Nacional Mayor de San Marcos
17) DR. JAVIER VÁSQUEZ VÁSQUEZ	Rep. Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
18) DR. CARLOS HERNAN YARLEQUÉ CABRERA	Rep. Universidad Nacional de Piura
19) DR. JUAN EDUARDO ZEPELLI DIAZ	Rep. Universidad Privada San Juan Bautista

INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

20) DR. NARCISO EUSEBIO ALIAGA GUILLEN	Rep. DIRESA Ica
21) DR. OSCAR LENÍN GALDOS RODRIGUEZ	Rep. DIRESA Tacna
22) DRA. SOFIA GONZALES COLLANTES	Rep. DIRESA Callao
23) DR. ROEL ORE QUISPE	Rep. DIRESA Puno
24) DR. HUGO ORTIZ SOUZA	Rep. DIRESA Lima Región
25) DR. MARIO ANDRES PASTOR SALCEDO	Rep. DIRESA Ayacucho
26) DR. PERCY ZANIK ROBLES ENCINAS	Rep. Sanidad de las Fuerzas Armadas
27) DR. JOSÉ LUIS SABADUCHE MURGEYTIO	Rep. Instituto de Medicina Legal
28) DR. ELEAZAR VASQUEZ-CAICEDO QUIJANO	Rep. Sedes Docentes ESSALUD
29) DR. VÍCTOR JULIO ZAVALA GAVIDIA	Rep. DIRESA Cajamarca

INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS

30) DR. JOSÉ LUIS LA ROSA BOTONERO	Rep. Colegio Médico del Perú
31) DR. LUIS PODESTÁ GAVILANO	Rep. Asociación Peruana de Facultades de Medicina
32) DRA. JARDIS MILUSKA RAMIREZ RODRIGUEZ	Rep. Asociación Nacional de Médicos Residentes

MIEMBROS AUSENTES

33) DR. FERNANDO AGÜERO MIJA	Rep. DIRESA Piura
34) DR. HUGO ALFREDO AZAÑEDO GARCIA	Rep. DIRESA Tumbes
35) DRA. ANA MARÍA CHIAN GARCÍA	Rep. Universidad César Vallejo
36) DR. WILLIAM ENRIQUE CHIRINOS SALDAÑA	Rep. GERESA La Libertad

37)DRA. DELIZ CORNEJO CHOQUE	Rep. DIRESA Cusco
38)DR. DANNY JHONATAN ESTEBAN QUISPE	Rep. DIRESA Junín
39)DRA. ROSARIO KIYOHARA OKAMOTO	Rep. Sedes Docentes del Ministerio de Salud
40)DRA. LOURDES RODRIGUEZ FLORES	Rep. Sanidad de las Fuerzas Policiales
41)DR. CARLOS CORNEJO ROSELLO DIANDERAS	Rep. GERESA Arequipa
42)DR. WALTER MAURICIO SÁNCHEZ ESQUICHE	Rep. Universidad Privada de Tacna
43)DRA. VANESSA MARIAM SIAPO GUTIERREZ	Rep. GERESA Lambayeque
44)DR. CHANER ZUMAETA CORDOVA	Rep. DIRESA Loreto
45)	DIRESA Ucayali

INVITADOS:

Dra. Faviola Elizabeth Rodríguez Ascón	Universidad César Vallejo
Dr. Henry Zamora Romero	DIRESA Ucayali

Siendo la hora programada para la primera convocatoria, se tomó lista de asistencia por el Secretario Técnico del Comité Directivo del CONAREME, no logrando el quórum establecido, recurriendo el inicio de la presente Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, con la asistencia de treinta y dos (32) representantes, quienes se encuentran presentes de manera virtual, conforme a los alcances del artículo 7° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA Reglamento de la Ley N° 30453, cuya convocatoria y agenda a tratar, ha sido realizada bajo los alcances de la citada norma legal, el Estatuto de CONAREME y los alcances de la designación del representante del Titular del Ministerio de Salud, Resolución Ministerial N° 1114-2021/MINSA y la Resolución Ministerial N° 104-2022 /MINSA.

Encontrándose presentes no menos de un tercio de los integrantes que lo conforman como se tiene establecido en el artículo 7° del Reglamento citado y el artículo 12° de los Estatutos de CONAREME, se instaló la presente Asamblea General Extraordinaria.

Dr. Fernando Cerna: Buenas tardes a todos los presentes, damos inicio a la Asamblea General Extraordinaria contando con la asistencia de 32 representantes de las entidades e instituciones en el Consejo Nacional de Residentado Médico. En ese sentido, confirmo al Presidente que nos encontramos en Quorum. Se da lectura al tema de Orden del día, convocado por la Presidencia.

1. PRESENTACIÓN DE LA REPRESENTANTE DEL MINISTRO DE SALUD ANTE EL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO - CONAREME.

Procederé a dar lectura a la Resolución Ministerial N° 104-2022/MINSA de fecha 24 de febrero del presente año (procede a dar lectura de la Resolución Ministerial No 104-2022/MINSA). Mediante la presente Resolución Ministerial se reconoce a la Dra. Betsy Rosario Moscoso Rojas como representante del Ministro de Salud ante el Consejo Nacional de Residentado Médico. Asimismo, daré una breve lectura de la trayectoria de la Dra. Betsy Rosario Moscoso Rojas (procede a leer la hoja de vida, Anexo 1).

Dr. Fernando Cerna: Buenas tardes, Dra. Betsy Rosario Moscoso Rojas y Representantes del Consejo Nacional. Dra. Betsy Rosario Moscoso Rojas, estamos con el Quórum reglamentario para iniciar la presente Asamblea General.

Dra. Betsy Moscoso: Buenas tardes con todos, procedemos al inicio de la presente Asamblea General del CONAREME.

I. **ORDEN DEL DIA. -**

1. **RATIFICACIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL CONAREME E INFORME SITUACIONAL**

Dra. Betsy Moscoso: Estimados colegas que representan a las instituciones más representativas del campo de los recursos humanos en el campo de formación en el sistema de salud, estimados integrantes del equipo de trabajo de CONAREME, tengo el alto honor de haber recibido el encargo del ministro de salud como presidenta del CONAREME el cual ejerceré a la luz de la misión y visión del CONAREME el contexto actual de nuestro sistema de salud está marcado por la pandemia del COVID 19 que ha impactado produciendo una severa crisis comparada con la segunda guerra mundial, que si bien puede parecer una comparación exagerada su efecto ha sido devastador y su verdadero impacto solo se conocerá en los próximos años, los sistemas de salud de todo el mundo que tuvieron que enfrentar la pandemia en primera línea fueron los más afectados en todos los aspectos, entre los cuales también estuvo la educación, adecuándose a todos los cambios y retos producidos por la pandemia, entre estos la interrupción abrupta de las actividades académicas, la migración de las clases a los medios virtuales, la suspensión de rotaciones de los médicos residentes, los residentes fueron retenidos para atención en áreas COVID, las especialidades quirúrgicas fueron las más afectadas al producirse varios de los procedimientos que forman parte de sus competencias por la migración de la educación virtual, según algunos estudios en otros países el 71 % de la disminución de los procedimientos, afecto severamente su proceso de formación muchos residentes fueron removidos para dar atención a las necesidades por la pandemia, muchos estudiantes tuvieron dificultades debido a la disponibilidad de herramientas tecnológicas, entre los docentes también hubieron razones que afectaron su desempeño, gran parte de la plana docente estaba formada por profesores que no son nativos digitales, la atención de los profesores en clínicas que acreditaban dos tareas la de asumir su trabajo médico y la de virtualizar los cursos, en muchos casos tuvieron que utilizar la enseñanza sincrónica, para repetir sus conferencias magistrales por los medios digitales, los procesos de acreditación y regulación se pospusieron en todos los países los tres primeros meses de la pandemia, las agencias acreditadoras iniciaron reuniones por medio de plataformas digitales y pudieron proseguir con la revisión de los expedientes, sin embargo debieron adecuarla con metodología y estándares para continuar con el proceso de acreditación en tanto dure la pandemia, en general si bien la pandemia obligo a las instituciones formadoras adoptar la educación virtual esto no reemplaza en su totalidad la adquisición de habilidades que dan las prácticas en los servicios de salud, en la actualidad la tendencia hacia el retorno a las aulas y los servicios de salud y el reto de las entidades formadoras y prestadoras está en garantizar este retorno con las condiciones adecuadas de bioseguridad que no solo garantice la idoneidad del proceso formativo si no también que mejoren la capacidad de respuesta en los servicios a la demanda de salud de la población, la nueva normalidad producto de las lecciones aprendidas durante la pandemia exige cambios sustanciales en la formación médica, que no puede limitarse a producir solo recursos humanos de manera acrílica y mecánica, es necesario considerar las necesidades de las personas más vulnerables que han sido las más afectadas y adecuar los servicios de salud a esta nueva normalidad, y que las entidades formadoras funcionen como centro de formación integral que considere la necesidad de salud biológica, la salud mental, el bienestar social, contemplando los factores sociales así como los determinantes morales de la salud, impulsando la salud de la sociedad en su conjunto con énfasis cumpliendo su rol y compromiso social, en resumen debemos trabajar de manera articulada sin perder el horizonte de la misión de nuestras instituciones para lograr de manera conjunta la mejore de los resultados en la salud de la población para lo

cual nuestras instituciones son el medio, estos principios y objetivos van a marcar mi estilo de gestión, el cual desarrollare con la participación de todos ustedes y a quien pido su colaboración y del equipo del trabajo de CONAREME, el cual no será necesario cambiar nada a menos que el desempeño sea contrario a la misión y visión de la institución, en ese sentido, ratificamos al doctor Fernando Cerna Iparraguirre, como secretario técnico del CONAREME, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 30453 y tengan la seguridad de mi compromiso será con la misión y visión del CONAREME, el respeto por las políticas de salud y estado, así como el respeto por las normas que rigen el SINAREME y mi mayor disposición para trabajar de manera articulada que integren nuestro objetivos. Muchas gracias a todos. Doy la palabra al Dr. Fernando Cerna.

Dr. Fernando Cerna: Agradezco la confianza depositada en mi persona, para seguir ejerciendo el cargo en la secretaria técnica buscando la mejor formación de los especialistas en el país. Vamos a tener ronda de intervenciones con los Asambleístas.

Dr. José Sabaduche: Para desearles los éxitos a la Dra. Betsy Moscoso en esta difícil Gestión y para Usted Dr. Fernando Cerna que continúe los éxitos en su Gestión.

Dr. José La Rosa: Un saludo cordial a la Dra. Betsy Moscoso y a Usted Dr. Fernando Cerna por ser ratificado, me tiene a su disposición para colaborar por la buena conducción del Residentado Médico.

Dr. Luis Podestá: Darle la bienvenida a la Dra. Betsy Moscoso y la ratificación de Usted Dr. Fernando Cerna, tomo en cuenta sus palabras sobre todo entre los formadores de salud y los prestadores salud, dado que hace un tiempo hubo mucho roce entre los formadores y prestadoras en el cual se estaba perdiendo la autonomía de las facultades en lo que significa la formación de los profesionales de salud, debe haber una articulación adecuada, con el respeto de cada institución y creemos que hay muchas cosas que se tienen que mejorar sobre todo saludar la transparencia que si bien la presidencia la tiene el ministerio de salud, esta institución está conformada por todos los miembros presentes, como tal debemos tener la seguridad que esto mejore y no vayamos a una crisis que no quisiéramos pasarla, agradezco sus palabras y veo que hay mucha sinceridad y lo que queremos es trabajar en conjunto en bien de los profesionales del país.

2. INFORME SITUACIONAL DEL CONAREME E INFORME ECONÓMICO DEL CONAREME AL 24 DE FEBRERO DEL 2022.

Dr. Fernando Cerna: Vamos a continuar con el siguiente punto de agenda, que es el informe situacional del Consejo Nacional de Residentado Médico. Como dijo la Dra. Betsy Moscoso en la institución tenemos presente lo que es la misión y visión del CONAREME. Aquí tenemos el número de médicos residentes de los últimos tres años, situación actual de los residentes del 1ero y 5to año, número de residentes por universidades, médicos especialistas por programa, especialidades y subespecialidades a nivel nacional, número de residentes por cada uno de establecimientos de salud, sedes docentes donde se desarrolla el residentado médico, estándares de formación de especialidades del CONAREME, sesiones del comité de CONAREME, sesiones del comisiones y subcomités, sesiones de los Consejos Regionales de Residentado Médico - COREME) (Anexo 02).

A continuación, la presentación del informe económico a cargo de la contadora de CONAREME, la CPC María Matos Caparó.

CPC María Matos Caparó: Buenos días con todos, presento el informe económico de CONAREME al 24 de febrero de 2022, fecha de término de la última gestión:

- Estado de Caja y Bancos.

CAJA Y BANCOS	
AL 24 DE FEBRERO DE 2022	
RESUMEN DE SALDO DE CUENTAS BANCARIAS	MN. SOLES
CTA. CTE. SOLES N° 000-4216369	135,836.75
CTA. CTE. SOLES N° 000-1117402	87,343.19
CTA. AHORRO SOLES N° 127-0324674	2,370,610.20
CTA. AHORRO PLAZO FIJO M.N.	2,000,000.00
FONDO FIJO - EFECTIVO	2,500.00
TOTAL SALDO CAJA-BANCOS	S/ 4,596,290.14

- Cuentas por cobrar a las universidades por el desarrollo examen 2021.

CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MEDICO						
CUENTAS POR COBRAR UNIVERSIDADES AL 24.02.2022						
(expresado en Soles)						
N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL UNIVERSIDADES	RUC	CONCURSO NACIONAL DE RESIDENTADO MEDICO			TOTAL POR COBRAR S/
			2016	2020	2021	
1	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU	20145561095			3,438.00	3,438.00
2	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	20172606777		3,200.00	3,342.00	6,542.00
3	UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES	20129588463			7,448.00	7,448.00
4	UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO	20164113532			1,623.00	1,623.00
5	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO	20141878477			40,011.00	40,011.00
6	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	20172557628			8,594.00	8,594.00
7	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	20170934289		37,935.00	25,210.00	63,145.00
8	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA	20148258601			2,483.00	2,483.00
9	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	20105685875	10,755.00			10,755.00
TOTAL POR COBRAR S/			10,755.00	41,135.00	92,149.00	S/ 144,039.00

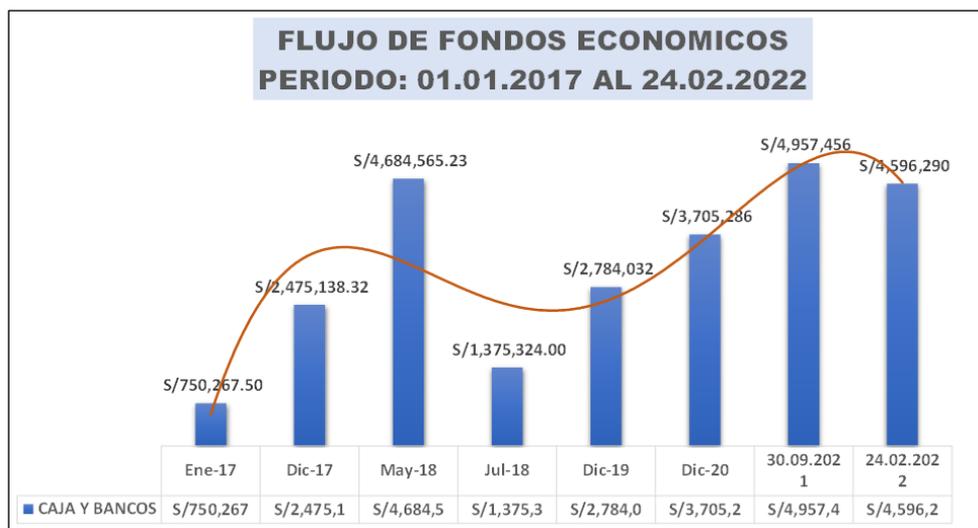
- Procedimientos Especiales.

CUENTAS POR COBRAR PROCEDIMIENTOS ESPECIALES MODIFICADOS - AÑO 2021						
AL 24 DE FEBRERO DE 2022						
N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL	RUC	PROCESO ESPECIAL MOD. FUNCIONAM. PROGRAMAS DE RESIDENTADO MEDICO	PROCESO ESPECIAL MODIF. ACREDITACION SEDES DOCENTES	PROCEDIMIENTO EXCEPC. MODIF. APROBACION NUEVOS CAMPOS CLINICOS	TOTAL POR COBRAR S/
1	Universidad Nacional Federico Villarreal	20170934289	880.00		880.00	1,760.00
2	Hospital Felix Mayorca Soto- Tarma			1,320.00		1,320.00
TOTAL POR COBRAR S/						S/ 3,080.00

- Cuentas por pagar de CONAREME a Universidades.

CUENTAS POR PAGAR A UNIVERSIDADES CONSIDERADAS COMO SEDES EN LA TOMA DEL EXAMEN ESCRITO 13 DE JUNIO 2021 - POSTULANTES DE CONAREME POR EL PROCESO ELECTRÓNICO EN EL CONCURSO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO					
(Expresado en Nuevos Soles)					
N°	NOMBRE SEDE UNIVERSITARIA	RUC. N°	N° POSTUL.	COSTO POSTUL.	TOTAL A PAGAR S/
1	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	26	26	376.10	9,778.60
2	UNIVERSIDAD PARTICULAR ANTONOR ORREGO	137	137	185.41	25,401.23
3	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARÍA	204	204	422.22	86,132.88
TOTAL POR PAGAR S/					S/ 121,312.71

- Cuadro de Fondos Económicos.



Este es el informe de CONAREME.

Dr. Fernando Cerna: Gracias CPC María Matos.

Dr. Luis Podestá: Desearía solicitar que para la próxima asamblea se nos pueda alcanzar un cuadro detallado para saber si dentro de los ingresos de CONAREME, que corresponde a lo que pagan las universidades, que corresponde a la inscripción de CONAREME, que corresponde a la inscripción centralizada que se está dando en lo que corresponde a las especialidades que se dan, y de esta forma transparente ver este ingreso de los dos últimos años que casi está doblando lo anterior como sabemos CONAREME es una institución sin fines de lucro, y sería necesario saber la cantidad de ingresos y egresos por rubro.

Dr. Narciso Aliaga: Coincido con el colega, el informe económico debe ser entregado con anticipación, deben aparecer no solo los ingresos si no también los egresos, rubro por rubro.

Dr. Eddie Vargas: Para manifestar mi coincidencia con los dos colegas, deseamos conocer el flujo con anticipación y el desagregado solicitado por el representante de ASPEFAM.

Dr. Fernando Cerna: Entonces tenemos aquí una propuesta en este punto, de solicitar a la contadora un cuadro detallado de los ingresos de CONAREME con relación a lo que paga las universidades.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 32 Integrantes del CONAREME, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 31

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 001-2022-CONAREME-AG: Aprobar el Informe económico del CONAREME al 24 de febrero de 2022 y solicitar a la CPC María Matos Caparó, un cuadro detallado de los ingresos de CONAREME con relación a los pagos que realiza las universidades a CONAREME, debiendo presentarlo en una próxima Asamblea General que se convoque con este propósito.

3. PAGO DE CONAREME A LAS UNIVERSIDADES CONSIDERADAS COMO SEDES DE LA RENDICIÓN DEL EXAMEN ESCRITO DEL EXUN 2021.

Dr. Fernando Cerna: Continuamos con el punto que se refiere a los pagos de CONAREME a las sedes consideradas como Sedes del Examen Escrito 2021, de los postulantes para el proceso electrónico, aquí, mostramos cuadro que ha preparado el área contable. Tomando en cuenta los acuerdos del Concurso Nacional de Admisión 2021 la Asamblea General determinó que cada Universidad debería establecer el costo por postulante y debería de alcanzar a CONAREME la rendición de cuentas correspondientes para validar este costo, este cuadro que es lo que nos han alcanzado las universidades y es el que tendríamos que aprobar para luego de tener la rendición correcta proceder a pagar. A considerar por los asambleístas, alguna opinión al respecto.

CONTROL CUENTAS POR PAGAR A LAS UNIVERSIDADES CONSIDERADAS COMO SEDES EN LA TOMA DEL EXAMEN ESCRITO 13 DE JUNIO 2021 - POSTULANTES DE CONAREME POR EL PROCESO ELECTRÓNICO				
(Expresado en Nuevos Soles)				
N°	NOMBRE SEDE UNIVERSITARIA	N° POSTUL.	COSTO POSTUL.	TOTAL A PAGAR S/
1	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	26	376.70	9,794.20
2	UNIVERSIDAD RICARDO PALMA	189	336.66	63,628.16
3	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	166	214.76	35,649.66
4	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA	11	85.26	937.89
5	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN DE AREQUIPA	146	173.57	25,340.49
6	UNIVERSIDAD PARTICULAR ANTONOR ORREGO	137	185.41	25,401.23
7	UNIVERSIDAD CONTINENTAL DE HUANCAYO	53	196.16	10,396.30
8	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA	11	0.00	-
9	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	204	422.22	86,132.88
TOTAL		943		257,280.82

Dr. Luis Podestá: Nadie se opone al pago a las universidades, pero a raíz de este cuadro, quisiera hacer un análisis, a todas las facultades se nos pidió los costos directos e indirectos por postulante, considero que se tiene que ver y que va con el incremento de flujo que la Contadora María Matos, lo ha manifestado. Las universidades cuando hacen los ingresos se dan por recursos que puede dar el ministerio que es menos 50% y el resto son recursos recaudados por los programas de segunda especialización como este. Esta situación tiene que ser vista porque aquí viene la situación perversa que se viene dando que es que nos tenemos que cobrar entre universidades y hay algunas que no pueden pagar y eso conlleva a que se envíen cartas de deudas, pienso que tiene que haber una situación en la cual CONAREME no debe incrementar sus costos, lo único que se está haciendo es quitar a las universidades que mantienen el pregrado con recursos directamente recaudados a favor de lo que significa tener cuentas a plazo fijo, cuentas de ahorros elevadas, de manera que pido que esta situación debe ser evaluada porque las universidades están siendo perjudicadas desde ese punto de vista, se puede centralizar pero no se puede centralizar de lo que significa darme tu costo y el margen de quien se lo lleva, es una situación perversa que debe ser solucionado.

Dr. Fernando Cerna: Estamos viendo el cuadro para que CONAREME realice los pagos que deben estar sustentados. ¿Alguien se opone a aprobar este pago?

Dr. Eleazar Vásquez-Caicedo: Preocupado porque pareciera que la postulación se ha tercerizado por CONAREME, el Dr. Luis Podestá ha dicho que la cantidad de dinero que cuesta la postulación de los residentes está siendo canalizada por CONAREME, no podría decir que este punto se pueda aprobar sin que se aclaren estas cosas, si el doctor Luis podestá nos pueda dar más detalle a su reclamo o usted Dr. Fernando Cerna nos pueda explicar.

Dr. Luis Podestá: Como se sabe en los últimos dos años se ha hecho una centralización progresiva de algunas especialidades a CONAREME, a raíz de una norma que se dio, que en el año 2024 debe centralizar todo CONAREME, se acordó que el 20% se dé desde ese año hasta el 2023, en este año por conocimiento del subcomité de admisión, y por problemas académicos y económicos se suspendería hasta que se solucione esta situación que se está dando, normalmente las universidades debería haber una relación Plaza - Postulante, la situación es que como ya no se inscriben por facultades ahora se inscriben en CONAREME, cobran su inscripción más los 650 de esta inscripción, CONAREME nos pide un análisis de costos uno por uno, y cuanto es tu relación de costo postulante sin ningún tipo de margen. De manera que el margen que tenía las universidades otros más otros menos, ese ingreso no se va a las universidades sino se queda en CONAREME, por eso y al ver esas dos curvas, la cual se ve que se ha incrementado, a quien está perjudicando son a las universidades, es importante que debe haber una política de distribución de estos ingresos para las facultades, la parte económica la está manejando los representantes del Ministerio de Salud, seguimos en esta vorágine y ajustar y pelearnos entre facultades, porque no hay margen porque se lo está quedando CONAREME.

Dr. Fernando Cerna: Solo para aclarar que se tiene como punto de agenda la aprobación del cuadro del pago de CONAREME a las universidades, este es el resultado de acuerdos ya tomados, se está tomando nota del pedido de lo solicitado por el presidente de ASPEFAM que se presente el detalle de los gastos, será visto en la siguiente sesión, pero antes la contadora de CONAREME María Matos contestará algunas de las interrogantes respecto a lo que ingresa en el proceso electrónico.

CPC María Matos: Responderé a lo solicitado por el Dr. Luis Podestá, si bien es cierto somos una Entidad sin fines de lucro, tenemos por reglamento un plan operativo que ya ha sido aprobado y justamente ese dinero recaudado es para ejecutarse dentro de las actividades que comprende el plan operativo, el presupuesto, es un dinero que no es un margen o utilidad que se tenga que distribuir, el dinero es para ejecutar en las actividades propias del objetivo del CONAREME, como es el concurso y las diferentes actividades que están dentro del plan operativo. CONAREME realiza dos cobros, uno por el registro en el SIGESIN y el otro por inscripción del proceso electrónico, en este proceso el postulante es evaluado y

calificado por CONAREME, los 650 soles comprenden el costo de la calificación del expediente, elaboración del examen y otros como la adjudicación de vacantes, que son costos directos e indirectos. En el 2021 se realizó una auditoria en la cual fue revisado y analizado todos los ingresos y egresos de caja del periodo enero 2020 al setiembre 2021, además se tiene el control de Subcomité de Tesorería que aprobado los estados financieros al 31 de diciembre de 2021.

y tenemos al subcomité de tesorería que ha aprobado el balance 2021 en donde informo el desagregado de los egresos e ingresos y lo que tiene ahora CONAREME como activo pasivo, estoy para todos, cualquier informe que necesiten estamos para brindarles.

Dr. Fernando Cerna: Volvemos al punto de agenda, el pedido del presidente de ASPEFAM es un pedido que CONAREME lo está tomando y se presentará en una próxima sesión respecto a los costos que se han pedido para analizarlos.

Dr. Eleazar Vasquez-Caicedo: Mis saludos a la Dra. Betsy Moscoso, a Usted por su ratificación y considero que es importante que se aclaren esos puntos.

Dr. Luis Podestá: La evaluación de los expedientes no representa la diferencia, las universidades también pagan a CONAREME por los exámenes, en la curva de los dos últimos años ha crecido tremendamente en base a lo que estoy mencionando, a nombre de ASPEFAM queremos que sea evaluado de mejor manera posible, los pagos son los adecuados, pero este punto se tiene que tener en cuenta, CONAREME a subsistido con los pagos anteriores, sin embargo, a pesar de eso se ha podido hacer buenas inversiones como la compra del local, teniendo un ingreso a plazo fijo significa que esa plata no lo voy a necesitar por ello hay que tenerlo en cuenta para un futuro.

Dra. Betsy Moscoso: Recién estoy asumiendo la Presidencia, evaluaré la situación económica del CONAREME, según las normas que he estado viendo, es que el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico será asumido por CONAREME progresivamente, la labor del CONAREME es la regulación del residentado, el objetivo no es distribuir el dinero entre las universidades, se trata de mejorar progresivamente, los gastos, habrán planes que se van a incorporar para mejorar la calidad educativa del residentado médico, esto tiene un costo, así mismo el funcionamiento administrativo va a requerir de cosas adicionales que le den soporte a estos procesos, eso implica una serie de gastos, por lo tanto eso todavía no está claro, aun no puedo pronunciarme al respecto, lo que me llama la atención es como una universidad tiene un costo por postulante de 85 soles y otras universidades como la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM) sea de S/ 422 soles, si hablamos del gasto eficiente, tendríamos que tener una uniformidad, también se evaluará y en función de eso tomaremos una posición del costo unitario por postulante, la idea es ir favoreciendo al residente, recuerden que las universidades nacionales reciben presupuesto del estado para sus costos de admisión y las universidades privadas cobran sus costos en la matrícula, proceso de formación del residente, de tal manera no estamos atropellando la parte financiera de las universidades porque el CONAREME está asumiendo costos de los procesos que se está haciendo a cargo, es importante señalar que todo esto hay que evaluarlo y ponerlo a consideración en la Asamblea General en futuras reuniones.

Dr. Fernando Cerna: El punto en el cual estamos, es el pago a las universidades consideradas como sede del examen escrito 2021, sobre el otro punto que ha salido como dijo la Dra. Betsy Moscoso, será evaluado en una asamblea general ordinaria, ese sería el compromiso.

Dr. José Luis La Rosa: Es importante tomar en cuenta lo que está pidiendo el presidente de ASPEFAM, mayoritariamente la voz de las facultades de medicina se está expresando en lo que está planteando el doctor Luis Podestá, es necesario revisar los flujos de dinero que se van a distribuir en las universidades porque considero que las universidades están pensando que no es justo en lo que se les va a devolver,

entonces que se revise en nombre del CMP me adhiero al pedido y se justifique la cantidad de dinero que se les va a devolver a las universidades.

Dr. Luis Podestá: Con el permiso de nuestra Presidenta, hay dos puntos que quiero dejar predeterminado, los costos varían entre una universidad y otra universidad, se tiene que respetar la autonomía de cada facultad, acá se ha entregado los costos directos e indirectos, algunos les salen más a otros menos, quiero dejar claro el ministerio de economía a través del ministerio de educación da solo el 50% de todos los ingresos totales, no es cierto que las universidades públicas sobreviven con lo que da el Ministerio de Economía.

Dr. Eddie Vargas: Me aúno a lo que comento la Dra. Betsy Moscoso, me identifico con sus palabras de que va a evaluar porque para ello necesita conocer y una vez conociendo podemos definir, nosotros como Universidad Pública, como facultad tenemos dentro de estos ingresos darle una proporción al local central y eso es una carga y merma para nuestra facultad.

Dr. Miguel Vargas: No me opongo al pago a las Universidades, si se va a evaluar las diferencias que existen, propongo que no se aprueben las cantidades hasta que después se evalué en una próxima reunión.

Dr. Fernando Cerna: Dr. Miguel Vargas, para aclarar, el Cuadro que se está presentando es del EXUN 2021, los costos ya han sido presentados por la universidad y sería parte del acuerdo que se va a proceder al pago cuando se tengan las cuentas totalmente saneadas, esto no significa que van a ser los costos del EXUN 2022, en ese sentido lo que se pide en este Cuadro es que la Asamblea, lo apruebe teniendo la rendición validada por el área de contabilidad del CONAREME y se realice el pago. Pediría a los asambleístas si hay alguna oposición para proceder con el pago.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 32 Integrantes del CONAREME, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 31

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 002-2022-CONAREME-AG: Aprobar el Pago a las Universidades que han sido Sedes de rendición del examen escrito, que se encuentran en el cuadro, una vez se tengan la rendición de los gastos sustentados por las Universidades y validado por el área de Contabilidad del CONAREME.

CONTROL CUENTAS POR PAGAR A LAS UNIVERSIDADES CONSIDERADAS COMO SEDES EN LA TOMA DEL EXAMEN ESCRITO 13 DE JUNIO 2021 - POSTULANTES DE CONAREME POR EL PROCESO ELECTRÓNICO				
(Expresado en Nuevos Soles)				
N°	NOMBRE SEDE UNIVERSITARIA	N° POSTUL.	COSTO POSTUL.	TOTAL A PAGAR S/
1	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	26	376.70	9,794.20
2	UNIVERSIDAD RICARDO PALMA	189	336.66	63,628.16
3	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	166	214.76	35,649.66
4	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA	11	85.26	937.89
5	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN DE AREQUIPA	146	173.57	25,340.49
6	UNIVERSIDAD PARTICULAR ANTONOR ORREGO	137	185.41	25,401.23
7	UNIVERSIDAD CONTINENTAL DE HUANCAYO	53	196.16	10,396.30
8	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA	11	0.00	-
9	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	204	422.22	86,132.88
TOTAL		943		257,280.82

4. PROCESO EXCEPCIONAL DE AUTORIZACIÓN DE NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS EN SEDES DOCENTES ACREDITADAS DEL MINSA.

Dr. Fernando Cerna: El siguiente punto es el Proceso Excepcional de Autorización de Nuevos Campos Clínicos en sedes docentes donde el Ministerio de Salud financia vacantes, para conocimiento de los asambleístas, se tiene emitida la Resolución Ministerial N°045-2022 del Ministerio de Salud, con un total de 556 vacantes financiadas, con presupuesto adicionales a las que históricamente tiene el MINSA, en ese sentido se encargó a la Comisión de Autorización pueda proponer un proceso excepcional dentro del marco legal de autorización de nuevos campos clínicos. Además, se hizo un análisis de estas 556 plazas adicionales que se van a tener para este año, se ha visto que faltaban 126 campos clínicos autorizados, lo que se les alcanzó a la comisión de autorización. Pero vamos a escuchar a la Dra. Betsy Moscoso que tiene una propuesta.

Dra. Betsy Moscoso: Estuve conversando con los representantes de la Dirección General del Personal de la Salud del Ministerio de Salud (DIGEP), respecto a las prioridades para ocupar los presupuestos que han sido aprobados mediante esta resolución para 556 plazas, el Dr. Fernando Cerna nos hizo la propuesta que se ocuparan todas las vacantes autorizadas que cuentan con campo clínico autorizado, que son 410 plazas, sin embargo, dentro de esas plazas autorizadas existen plazas como por ejemplo medicina familiar, sin embargo estas vacantes no se cubren en los Concursos Nacionales de Admisión, y esta vez, los presupuestos dados por el Ministerio de Economía también irían a las plazas de Medicina Familiar que son mayoría dentro del total de plazas, y no tiene sentido incrementar presupuesto, si estas vacantes no van a hacer cubiertas; sin embargo, hay servicios de salud y universidades que quieren incrementar plazas en otras especialidades que están dentro de estas 556 plazas consideradas, la idea es que se beneficien los servicios que necesitan especialidades críticas, sin embargo, la idea por la velocidad del proceso es que solamente se autoricen las 126 restantes, sin embargo, propongo que la autorización se abra a las 556 especialidades que están aprobadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, de tal manera que todas las universidades y servicios tengan la posibilidad no solo de las 126 que restan sino todas las que realmente se necesitan.

Dr. Eleazar Vásquez-Caicedo: ¿Esta cantidad de campos clínicos que han abierto con 556 es más que los 630 que en su gestión la Dra. Claudia Ugarte lo aprobó, ósea estamos hablando de más de 1000 vacantes de residentado que están abriéndose?

Dr. Fernando Cerna: Esta Resolución Ministerial ha tenido el visto bueno del Ministerio de Economía y Finanzas, es una partida especial de 25 millones de soles más, adicional a las vacantes que ya en histórico tiene el MINSa.

Dr. Eleazar Vásquez-Caicedo: Gracias por la aclaración, me ha sorprendido porque nosotros pedimos presupuesto para los residentes y no nos quieren dar, quisiera tener esa posibilidad de conversar con el Ministerio de Economía y más con el ministro.

Dr. Luis Podestá: En realidad cuando uno analiza estas plazas, no entendemos como han sido seleccionadas en números, el presupuesto esta dado, comparto la opinión de la Dra. Betsy Moscoso, de que pueda ser abierto el proceso para los campos clínicos de todas las especialidades para que los hospitales tengan la posibilidad de tener especialistas y no centralizarlos mucho en los hospitales que ya entendemos que pueda haber ampliación, pero también pueden haber nuevos campos clínicos que se pueden dar en otros centros hospitalarios, estaría a favor de esa posición, además, mi propuesta es que no sea solo para MINSa sino también para ESSALUD, Sanidades de las Fuerzas Armadas y Policiales, y clínicas privadas, pero que sea ampliada para todos, ya que todos son prestadores.

Dr. Fernando Cerna: Estamos en una situación excepcional, que tiene un presupuesto excepcional que ha dado el Ministerio de Economía al Ministerio de Salud, con fecha 22 de febrero hicimos la consulta a ESSALUD si para el año 2022 iban a incrementar sus plazas financiadas, y no hemos tenido respuesta, el Presidente de la Comisión de Autorización es representante de ESSALUD, y dijo que no estaban contemplando por este procedimiento excepcional, eso no quita que para el proceso regular de autorización de campos clínicos se dé para todas las instituciones.

Dr. José Sabaduche: Comprendemos la importancia de las instituciones que se están mencionando, pero el Instituto de Medicina Legal también existe, se necesitan más anatomo patólogos sobre todo forenses, médicos legistas, estamos financiando nuevas plazas y viendo los campos clínicos que para anatomía patológica para medicina legal está ofreciendo la Universidad San Agustín, es nuestra preocupación de que se preste especial atención a los campos clínicos a las plazas que ya tiene presupuestado el Instituto Medicina Legal.

Dr. Héctor Paucar: Buenas tardes con todos, estoy de acuerdo con la propuesta de la doctora Betsy Moscoso en el sentido que se aperture en forma general para todas las especialidades y evidentemente hay necesidades sobre todo en las regiones de especialidades en las cuales tenemos una brecha muy importante, sería conveniente que se haga una apertura mayor y no solo para esos campos que todavía quedan disponibles. Con respecto a lo que dice el Dr. Luis Podestá también que sea ampliado a otros, pero como usted explicó las otras instituciones no han respondido a lo que se les había solicitado, lo que propondría es que no solo se den aperturas a nuevos campos clínicos sino también excepcionalmente a la apertura de nuevos los programas, ya que en cusco tenemos la necesidad de tener muchas especialidades para las cuales aún no tenemos autorizado el programa.

Dr. Fernando Cerna: La Universidad puede preparar el expediente y autorización de nuevos programas o sedes, y eso presentarlo al subcomité de acreditación para que sea evaluado.

Dr. Gustavo Bastidas: Son tres procesos: acreditación de sedes docentes, autorización de nuevos programas y autorización nuevos campos clínicos, si no se llevan a cabo estos tres procesos como puedo saber la capacidad de formación que tiene una sede docente, cosa que no se ha dado, se ha ido de frente a la autorización de nuevos campos clínicos, nosotros hicimos un requerimiento, ya que tenemos necesidad de que se nos autoricen nuevos programas de formación, se nos ha contestado que está en revisión del manual de autorización, lo que queremos es que se amplie, o que se den los tres procesos y para presentamos a los diferentes procesos y posteriormente solicitar nuevos campos clínicos que tienen

presupuesto, estaría de acuerdo con la propuesta pero se tendrían que presentarse a la brevedad posible los tres procesos.

Dr. Fernando Cerna: Estamos frente a un presupuesto excepcional que aprobó el Ministerio de Economía y Finanzas para el Ministerio de Salud sobre especialidades en sedes acreditadas, si abrimos la posibilidad de un proceso de acreditar nuevas sedes, nos faltaría el tiempo, por eso es por lo que solo se ha considerado un proceso excepcional de nuevos campos clínicos en base a esta Resolución Ministerial N° 045-2022, no tendríamos suficiente tiempo para los otros dos procesos.

Dra. Miluska Ramírez: Una observación, respecto a lo que se vino planteando de forma inicial por que la propuesta que se está incluyendo en el segundo procedimiento excepcional modificado están detalladas el número de especialidades de forma recortada, por ser un presupuesto excepcional que se está brindando, estoy a favor de lo indicado por la Dra. Betsy Moscoso, que se brinde la apertura para todas las especialidades que están en la resolución ministerial, también la preocupación es la distribución de estas plazas, sería importante que las universidades de las regiones puedan generar esta autorización para estas plazas para que se distribuya en forma equitativa y cerrar las brechas en las regiones donde no hay muchos residentes.

Dr. Fernando Cerna: El documento que se les ha alcanzado para la convocatoria a esta Asamblea General, donde está planteado la autorización solamente 126 campos clínicos, la propuesta de la Dra. Betsy Moscoso es de considerar el 100% de las plazas que están consideradas en la Resolución Ministerial.

Dr. Eleazar Vásquez-Caicedo: Nosotros estamos considerando por ahora hemos conseguido que nos aumente a 691 vacantes, sin embargo, nuestras vacantes se basan en presupuesto, la próxima semana mencionarnos la cantidad de vacantes que vamos a ofertar, tenemos problemas con plazas cautivas, pero lo vamos a solucionar, esperemos que sea más de 700 plazas.

Dr. Fernando Cerna: El punto respecto a la distribución de plazas de este presupuesto es a nivel nacional, todas las universidades del sistema pueden solicitar autorización de estos nuevos campos clínicos.

Dr. José Sabaduche: El Instituto de Medicina Legal tiene su sede acreditada en Arequipa, la universidad está presentando desde el 10 de febrero su solicitud de autorización de campos clínicos, puede ampliarse no solo para MINSA sino para el Instituto Medicina Legal para que se apruebe de forma urgente.

Dr. Fernando Cerna: Se revisará la documentación mencionada doctor José Sabaduche.

Dr. Gustavo Bastidas: ¿En el caso de nuevos programas aún hay tiempo para presentar?

Dr. Fernando Cerna: No habría tiempo para la evaluación de ello para este año 2022, Dr. Gustavo Bastidas. Pero si entraría en un proceso regular.

Dr. Gustavo Bastidas: Dejo constancia que desde el año pasado pedimos esto, tenemos infraestructura en sedes hospitalarias nuevas y no se aprovecha todo el potencial correspondiente.

Dr. Fernando Cerna: Todos han recibido el documento que vamos a proyectar que es el Segundo Proceso Excepcional de Autorización de Nuevos Campos Clínicos de acuerdo con el Decreto Supremo N° 016-2020-SA, la única variación del documento es que se considerarían el 100% de las especialidades que están determinadas en la Resolución Ministerial N° 045-2022, algún asambleísta que se oponga aprobar este segundo procedimiento excepcional, aprobándose el día de hoy, a partir del día de mañana hasta el 11 de marzo las universidades tendrían el plazo para presentar sus expedientes, estamos acabando a

finales de marzo, teniendo nuevos campos clínicos, el MINSA tendría que reunirse para ver la distribución de estos presupuestos a nivel nacional según la especialidad.

Dra. Miluska Ramírez: Entiendo que es aprobar la Segunda propuesta que ha solicitado la Dra. Betsy Moscoso, quisiera que se corrija el numeral dos del título tres que se establece las Disposiciones Generales de este procedimiento en el que solo se están acotando un número limitado de especialidades.

Dr. Fernando Cerna: Es correcto su acotación, a pedido de la Dra. Betsy Moscoso se consideraría las 556 plazas, se modificaría para considerar el 100%, solicitando a la Asamblea General las correcciones del caso para su publicación. Pasamos a votación.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 32 Integrantes del CONAREME, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 28

En contra: 00

Abstenciones: 00

Dr. Fernando Cerna, se deja constancia que no emitieron voto los representantes de Universidad Nacional de Piura, Universidad Nacional de Trujillo y de DIRESA Tacna.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 003-2022-CONAREME-AG: Aprobar el Segundo Procedimiento Excepcional Modificado tiene como contexto, el autorizar nuevos de campos clínicos, en aquellas sedes docentes acreditadas por el CONAREME donde el Ministerio de Salud ha venido financiando vacantes para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico, en Lima Metropolitana y en Regiones; considerando, como sustento legal, los alcances de la Resolución Ministerial N° 045-2022-MINSA y la totalidad de las vacantes libres financiadas para la residencia médica.

Acuerdo N° 004-2022-CONAREME-AG: Aprobar el instrumento: Segundo Procedimiento Excepcional Modificado para aprobar nuevos campos clínicos y su Cronograma, que ha sido propuesto por la comisión de autorización, sobre la base del instrumento de Procedimiento Excepcional Modificado para aprobar Nuevos Campos Clínicos aprobado por el Comité Directivo del CONAREME; asimismo, realice el Comité Directivo del CONAREME el Segundo Procedimiento Excepcional de Autorización de nuevos campos clínicos y los apruebe, en el marco de la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 016-2020-SA, estableciendo aquellas disposiciones necesarias para el cumplimiento de la autorización.

Acuerdo N° 005-2022-CONAREME-AG: Aprobar encargar a la Secretaria Técnica del Comité Directivo del CONAREME, la redacción del instrumento: Segundo Procedimiento Excepcional Modificado para aprobar nuevos campos clínicos y Cronograma sobre la base de lo señalado en la presente Asamblea General, y proceder a su correspondiente publicación y comunicación a las instituciones formadoras universitarias conformantes del Sistema Nacional de Residentado Médico.

5. ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA DE COSTOS DE CONAREME AL 2022.

Dr. Fernando Cerna: Pasando al siguiente punto, el CONAREME tiene una tabla de costos aprobada que va variando en valor de la UIT año a año, y el valor de este año es de S/ 4,600 soles, en ese sentido se

debe actualizar los costos, esta es una actualización del tarifario que tiene CONAREME, sobre el punto quien desee opinar al respecto.

Dra. Miluska Ramírez: Buenos tardes a todos, respecto a los puntos anteriores, veo que año a año se da un incremento, de acuerdo al valor de la UIT se va incrementando los costos del tarifario de CONAREME, la base de cálculo que utilizan son solo de la UIT, si se está estilando solicitar análisis de costos a las universidades para brindar los pagos, mi consulta es, cual es la metodología para que se establezca este cálculo porcentual de la UIT, hay un análisis de costos o es una asignación arbitraria que se está estableciendo, desde la ANMRP tenemos serias observaciones a los procesos de admisión de los últimos años, porque en materia de evaluación de los expedientes donde hay denuncias, hay observaciones por algunos postulantes que no se ven mejoras, considero que si hay un incremento debería ser reciproco, la calidad de servicio que se ofrece al derecho de admisión del postulante.

Dr. Fernando Cerna: Este tarifario ha sido aprobado en años anteriores por la Asamblea General, es la que determinó cual es el porcentaje con relación al UIT, a principios de cada año se establece el nuevo valor de cada UIT, en ese sentido esta es una actualización y es cierto el porcentaje de cada uno de los derechos que se pagan en CONAREME fueron aprobados por una asamblea general.

Dra. Miluska Ramírez: Comprendo que esos tarifarios se aprueben en Asamblea General, reitero mi consulta, cual es la metodología para establecer esos porcentajes.

CPC María Matos: Este tarifario se aprobó en el año 2018, donde se sustentó el costo el cual se pondría en esta tabla, se consideró muchos aspectos, CONAREME es una entidad sin fines de lucro, sin embargo, no recibimos presupuesto del Estado, nuestros ingresos son propios, la metodología que se utilizó fue costo tanto para la institución como para el concurso y todas las actividades que involucran a CONAREME y están establecidas en el plan operativo.

Dra. Miluska Ramírez: Gracias por la respuesta, entiendo que hay una metodología de análisis de costeo de por medio, este tarifario viene desde el 2018 las únicas variaciones están en el monto de la UIT, debería haber un análisis más extensivo de cómo se están haciendo los cálculos de costo, exhortaría entorno a lo que se comentó en los puntos anteriores, a que se haga una transparencia mucho mayor respecto al costeo que se está estableciendo para los tarifarios.

Dr. Fernando Cerna: Alguna opinión más al respecto.

Dr. Narciso Aliaga: La Dra. Miluska Ramírez tiene razón, la pregunta es, cual es el análisis de costo, porque si respondemos que esto es un acuerdo del 2018 y ahí quedaría, entonces no estamos realizando una cuestión transparente, entonces considero que se debe revisar los costos, para verificar, ratificar, modificar si corresponde o no lo que muestra la tabla presente.

Dr. Fernando Cerna: Tenemos dos posiciones: La aprobación de este tarifario actualizado teniendo en cuenta el incremento del UIT y la segunda propuesta es la revisión de los porcentajes de cada una de las actividades que están constituidas.

Dra. Miluska Ramírez: La segunda moción, debería ser, presentación de análisis de costos de cada procedimiento del tarifario.

Dr. Fernando Cerna: Se realiza la votación de la propuesta de solicitar el análisis de costos de los conceptos señalados en la Tabla de Costos aprobado por el CONAREME.

Dr. Gustavo Bastidas: Solo para hacer mención, estamos en un proceso donde se debe ampliar campos clínicos, acá se está aprobando revisar el tarifario, ¿no va a haber aprobación de campos clínicos?

Dr. Fernando Cerna: Estamos en votación, pero atendiendo la pregunta del Dr. Gustavo Bastidas, el siguiente punto es la aprobación de un proceso excepcional de autorización de campos clínicos que tiene un costo, si vamos a revisar el tarifario no tendríamos tarifario actualizado.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 32 Integrantes del CONAREME, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

Primera propuesta: La aprobación de este tarifario actualizado teniendo en cuenta el incremento del UIT.

A favor: 04 (UNMSM, UPLA, DIRESA LIMA y ESSALUD)

Segunda propuesta: La revisión de los porcentajes de cada una de las actividades que están constituidas.

A favor: 27

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por mayoría la segunda propuesta, quedando el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 006-2022-CONAREME-AG: Aprobar solicitar a la CPC Maria Matos, realizar el análisis de costos de los conceptos señalados en la Tabla de Costos aprobado por el CONAREME.

6. DISPENSA DEL ACTA.

Dr. Fernando Cerna: Resulta necesario dispensar de aprobación la presente acta.

Bajo estas consideraciones la Presidencia del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 32 Integrantes del Consejo Nacional, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 31

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 007-2022-CONAREME-AG: Aprobar la dispensa de trámite de aprobación de acta, para la ejecución inmediata de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

La presente Asamblea General Ordinaria, finalizó a las 14:27 horas acordando sus integrantes en suscribirla y realizar su correspondiente publicación.

Anexo 1



CURRICULUM VITAE - RESUMEN

1. Apellidos: Moscoso Rojas
2. Nombres: Betsy Rosario
3. Nacionalidad: Peruana
4. Profesión: Médico-Cirujano
5. CMP: 19417
6. Correo Electrónico: bmoscoso2003@hotmail.com; bmoscoso2003@yahoo.com
7. Teléfono: 954167104

FORMACIÓN

Titulo 1: Médico-cirujano-CMP: 1917 Universidad Federico Villarreal.

Titulo 2: Especialista en Epidemiología de Campo, Universidad Peruana Cayetano Heredia y Centro de control de Enfermedades de Atlanta Georgia.

Especialización en Gerencia de Recursos Humanos- Instituto de Desarrollo de Recursos Humanos-IDREH (Programa de Especialización).

Diplomado en Gestión de Políticas de Recursos Humanos CIRHUS-Perú- Universidad Peruana Cayetano Heredia.

Diplomado en Programa de Gerencia de Servicios de Salud en ESAN-Perú.

Programa certificado de Epidemiología para Gestores: Johns Hopkins Bloomberg School of Public Health.

HISTORIA LABORAL

- Médico Jefe del C.S Bethania-MINSA 1989-1990
- Coordinadora del Programa de Infecciones Respiratorias Agudas UTES O1 el Agustino- Dirección de Salud Lima Este. 1989
- Coordinadora General de Programas UTES 01, Dirección de Salud Lima Este 1990-1991
- Coordinadora del programa de Malaria-DISURS Lima Este 1991
- Directora de Epidemiología DISURS Lima Este. 1992 Enero-Setiembre

- Residente del Programa de especialización de Epidemiología de Campo, convenio MINSAs-UPCH-CDC Oct.92-Oct-94
- Miembro del Equipo Técnico de la Dirección Evaluación de Programas y Servicios de la Oficina General de Planificación-MINSAs oct-Dic 94
- Directora Adjunta de la Dirección de Salud Lima Este, 1995-feb. 1997
- Directora General de la Dirección de salud Lima Este feb 97-Agosto de 98
- Asesora Macroregional del Proyecto Vigia-USAID-INS (Enfrentando la amenaza de las enfermedades emergentes y reemergentes, Mayo 98-sep 99
- Miembro del equipo conductor del Programa de Especialización en Epidemiología de Campo en la Oficina General de Epidemiología y la Escuela Nacional de Salud Pública. Nov 99-Feb 2001
- Directora Sectorial de Capacitación, investigación y desarrollo de sistemas de la Oficina General De Epidemiología. 2001
- Coordinadora de Capacitación y docente en la Dirección de Formación y perfeccionamiento del Instituto de Desarrollo de recursos Humanos-IDREH Ex. Escuela de salud pública, Abr. 2002 a abr5il del 2004.
- Directora General de información estratégica del IDREH de abril del 2004 a junio del 2006
- Coordinadora nacional del Observatorio Nacional de Recursos Humanos de abril del 2004 a Noviembre del 2011 de la DGGDRH
- Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos humanos de la DISA IV Lima Este 2012.
- Miembro del Equipo Técnico DGSP-MINSAs 2014.
- Conducción del Equipo de Gestión Laboral y Salud y seguridad del trabajo de la Dirección de Gestión del Trabajo- DGGDRH MINSAs 2015-2016
- Docente de la Escuela de Salud pública y docente invitada en Universidades (UNMSM, Cayetano Heredia, Pedro Ruiz Gallo, UNFV, San Ignacio de Loyola) en Epidemiología, Gestión de Recursos Humanos y Gestión de Servicios de salud.
- Tutora del programa de IV curso virtual de Liderazgo del campus virtual de salud Pública de la OPS- Washington 2009
- Consultora en Planificación de RHUS y Epidemiología Ambiental CARE-Perú

- Consultora Sénior en Epidemiología e investigación: Banco Mundial, Care Perú, Asociación Peruana de salud Pública, proyecto VIGIA (MINSA USAID)
- Consultora sénior de Recursos Humanos de salud (OPS, Regiones de salud, CARE PERU, etc.)
- Consultora de GTZ Bolivia-Epidemiología
- Miembro de la sociedad Peruana de Epidemiología, de la Asociación de Salud Pública y la Academia Peruana de Salud, Miembro de la Asociación Latinoamericana de Epidemiología.
- Miembro del Equipo de Acreditación y Evaluación de sedes docentes del Residentado Medico CONAREME.
- Asesora del Despacho viceministerial de salud pública, Setiembre 2016 - Abril 2017.
- Dirección General de políticas y normas, 2016 al 2017.
- Asesora del Despacho Ministerial en el 2018.
- Directora Ejecutiva de fortalecimiento de capacidades en el 2019.

PUBLICACIONES

1. Measles epidemiology and outbreak response immunization in a rural community in Peru, D.H. Sniadack,¹ 2 B. Moscoso,² 3 R. Aguilar,⁴ J. Heath,⁵ W. Bellini,⁵ & M. Chuy Chiu^{2, 3}, Bulletin of the World Health Organization, 1999, 77 (7)

<http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC2557697/>

2. Prevención de la transmisión del cólera evaluación rápida de la calidad del agua municipal en Trujillo, Perú, Besser, Richard E; Moscoso Rojas, Betsy; Cabanillas Angulo, Oswaldo; González Venero, Liduvina; Minaya León, Boletín de la Oficina Sanitaria Panamericana-OPS 119(3):189-94, sept. 1995

<bvs.per.paho.org/texcom/colera/REBesser2.pdf>

3.- Informe País: Situación y desafíos de los Recursos Humanos en el Perú. Serie bibliográfica N° 1, de recursos humanos- Observatorio Nacional de Recursos Humanos-IDREH diciembre 2005

<bvs.minsa.gob.pe/local/minsa/1736.pdf>

<http://www.minsa.gob.pe/dggdrh/libros/index.html>

4.-El Perú Respondiendo a los Desafíos de los Recursos Humanos, Serie bibliográfica N° 5, de recursos humanos- Observatorio Nacional de Recursos Humanos-IDREH Diciembre 2006

<http://www.minsa.gob.pe/dggdrh/libros/index.html>

5. Modulo: Prevención y control de brotes, para el PREC en la Oficina General de Epidemiología

6. Oferta y demanda de médicos especialistas en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud: brechas a nivel nacional, por regiones y tipo de especialidad- Rev Peru Med Exp Salud Publica. 2011; 28(2): 177-85.

www.scielo.org.pe/pdf/rins/v28n2/a03v28n2.pdf

7. Oferta y demanda de campos de práctica clínica para la formación de pregrado de estudiantes de ciencias de la salud en el Perú, 2005-2009. Revista Peruana de Medicina Experimental y salud Pública. 2011; 28(2): 194-201.

www.scielosp.org/scielo.php?pid=S1726-46342011000200005&script=sci_arttext

8. Remuneraciones, beneficios e incentivos laborales percibidos por trabajadores del sector salud en el Perú: análisis comparativo entre el Ministerio de Salud y la Seguridad Social. Revista Peruana de Medicina Experimental y salud Pública 2011; 28(2): 342-51.

www.redalyc.org/pdf/363/36319050024.pdf

www.ins.gob.pe/insvirtual/images/revista/pdf/rpmesp2011.v28.n2.pdf

9; Experiencias de Planificación de los Recursos Humanos en Salud Perú 2007 - 2010, MINSA.DGGDRH-Observatorio Nacional de RHUS.

<http://www.minsa.gob.pe/dggdrh/libros/index.html>

10. Desafíos del empleo en Salud. MINSA.DGGDRH-Observatorio Nacional de RHUS

<http://www.minsa.gob.pe/dggdrh/libros/index.html>

11. El Enfoque Epidemiológico En la Salud Ambiental. Care-Perú 2002



Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

Informe situacional al 02 de marzo 2022

Dr. Fernando Jesús Cerna Iparraguirre
Secretario Técnico

FUENTE: Sistema de Gestión de Información del SINAREME- SIGESIN



Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

Misión

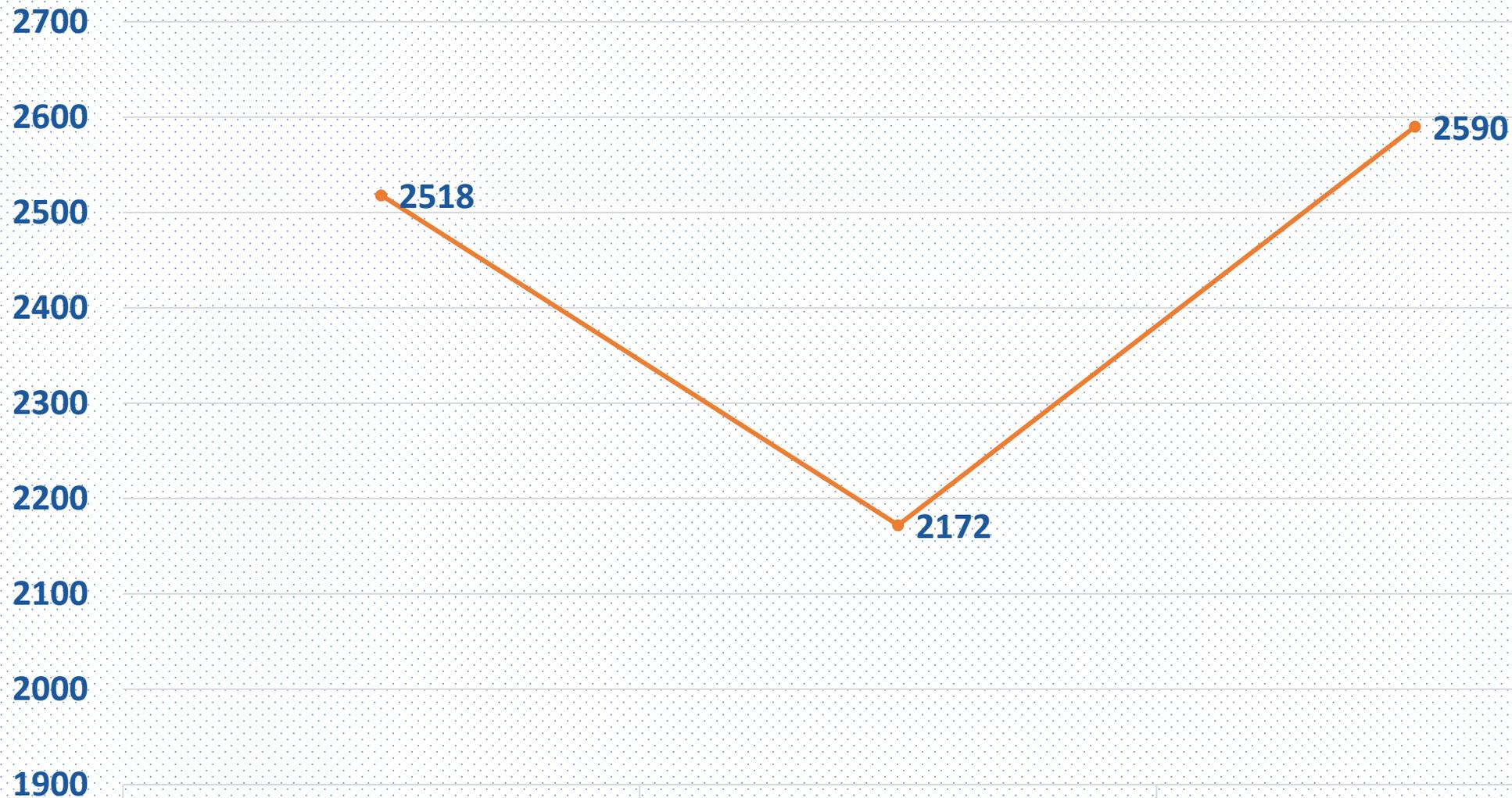
- Somos un sistema concertado que articula entidades formadoras y prestadoras de servicios de salud, que tiene por función la regulación de la formación de especialistas en medicina humana.

Visión

- Ser un sistema concertado que articule de manera efectiva sus componentes para la planificación y formación de especialistas en medicina humana con estándares de calidad y que responda a las necesidades prioritarias de salud del país.



NÚMERO DE RESIDENTES DE LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS



—● Ingresantes

2019

2020

2021

2518

2172

2590

NÚMERO DE RESIDENTES DE 1°AL 5° AÑO POR PRESTADORES

PRESTADORA	AÑO DE FORMACIÓN					Total general
	1	2	3	4	5	
MINSA	1677	1285	1479	122	16	4579
EsSalud	555	552	679	45	11	1842
Sanidades	136	163	74	5	7	385
Otros	42	20	20	6		88
Ministerio Público	8	7	4			19
Total general	2418	2027	2256	178	34	6913

NÚMERO DE RESIDENTES POR UNIVERSIDADES

UNIVERSIDAD	AÑO DE FORMACIÓN					Total general
	1	2	3	4	5	
UCSM	37	25	38	4		104
UCSUR	17	23	27	3	1	71
UCV	15	17	26			58
UNA	38	35	30			103
UNAP	35	30	29			94
UNC	22	25	24			71
UNCP	32	33	19			84
UNFV	237	225	243	12	2	719
UNMSM	569	511	561	17	13	1671
UNP	32	22	27			81
UNPRG			63			63
UNSA	120	91	108	8	3	330
UNSAAC	31	26	32	1		90
UNSLGI			65			65
UNT	74	82	88	2		246
UPAO	247	154	95	6		502
UPC	19	2				21
UPCH	281	231	227	78	4	821
UPLA	62	43	26	7		138
UPSJB	15	11	19			45
UPT	18	9	13			40
URP	280	219	254	17	4	774
USMP	237	213	231	23	7	711
USP			11			11
Total general	2418	2027	2256	178	34	6913

MÉDICOS ESPECIALISTAS EN FORMACIÓN POR PROGRAMA

N°	PROGRAMA	TOTAL
1	PEDIATRIA	693
2	ANESTESIOLOGIA	582
3	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	580
4	MEDICINA INTERNA	487
5	CIRUGIA GENERAL	485
6	RADIOLOGIA	277
7	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	238
8	MEDICINA INTENSIVA	235
9	MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	220
10	PSIQUIATRIA	199
11	MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	199
12	GASTROENTEROLOGIA	191
13	CARDIOLOGIA	179
14	OFTALMOLOGIA	142
15	NEUROLOGIA	135
16	NEUROCIRUGIA	130
17	PATOLOGIA CLINICA	130
18	MEDICINA ONCOLOGICA	127
19	NEUMOLOGIA	125
20	UROLOGIA	114
21	MEDICINA FISICA Y DE REHABILITACION	111
22	NEFROLOGIA	108
23	MEDICINA DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y TROPICALES	98
24	NEONATOLOGIA	92
25	ENDOCRINOLOGIA	89
26	OTORRINOLARINGOLOGIA	86
27	DERMATOLOGIA	78
28	GERIATRIA	75
29	CIRUGIA DE TORAX Y CARDIOVASCULAR	75
30	ADMINISTRACION Y GESTION EN SALUD	71

N°	PROGRAMA	TOTAL
31	CIRUGIA ONCOLOGICA	69
32	CIRUGIA PEDIATRICA	62
33	REUMATOLOGIA	58
34	ANATOMIA PATOLOGICA	56
35	HEMATOLOGIA	45
36	CIRUGIA PLASTICA	40
37	MEDICINA OCUPACIONAL Y DEL MEDIO AMBIENTE	30
38	CIRUGIA DE CABEZA, CUELLO Y MAXILOFACIAL	28
39	RADIOTERAPIA	21
40	MEDICINA INTENSIVA PEDIATRICA	19
41	MEDICINA LEGAL	15
42	GINECOLOGIA ONCOLOGICA	12
43	NEUMOLOGIA PEDIATRICA	9
44	NEUROLOGIA PEDIATRICA	8
45	PSIQUIATRIA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE	7
46	ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA	6
47	GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	6
48	ANESTESIOLOGIA CARDIOVASCULAR	6
49	CARDIOLOGIA PEDIATRICA	5
50	CIRUGIA ONCOLOGICA ABDOMINAL	5
51	MEDICINA NUCLEAR	5
52	CIRUGIA ONCOLOGICA DE MAMAS, TEJIDOS BLANDOS Y PIEL	5
53	NEFROLOGIA PEDIATRICA	4
54	INMUNOLOGIA Y ALERGIA	4
55	MEDICINA DEL DEPORTE	3
56	GENETICA MEDICA	3
57	PATOLOGIA ONCOLOGICA	3
58	PSIQUIATRIA DE ADICCIONES	3
59	UROLOGIA ONCOLOGICA	3
60	ONCOLOGIA PEDIATRICA	3

N°	PROGRAMA	TOTAL
61	UROLOGIA PEDIATRICA	3
62	INFECTOLOGIA PEDIATRICA	3
63	DERMATOLOGIA PEDIATRICA	2
64	CIRUGIA ONCOLOGICA DE CABEZA Y CUELLO	2
65	OFTALMOLOGIA PEDIATRICA Y ESTRABISMO	2
66	NEUROCIRUGIA PEDIATRICA	2
67	PEDIATRIA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	2
68	CIRUGIA CARDIOVASCULAR PEDIATRICA	1
69	CIRUGIA DE TORAX ONCOLOGICA	1
70	OFTALMOLOGIA ONCOLOGICA	1
Total general		6913

MÉDICOS ESPECIALISTAS EN FORMACIÓN POR UBICACIÓN

UBICACIÓN	AÑO DE FORMACIÓN					Total general
	1	2	3	4	5	
Amazonas	7	4	6			17
Ancash	30	3	11			44
Apurímac	12	7	15			34
Arequipa	148	112	138	12	3	413
Ayacucho	12	7	10			29
Cajamarca	22	25	24			71
Callao	235	192	236	9	2	674
Cusco	28	23	25	1		77
Huancavelica	8	3	2			13
Huanuco	4	5				9
Ica	42	32	53			127
Junín	74	66	45	7		192
La Libertad	181	181	185	8		555
Lambayeque	56	21	63			140
Lima Metropolitana y Región	1403	1227	1310	141	29	4110
Loreto	35	30	29			94
Piura	32	22	27			81
Puno	38	35	30			103
San Martín	17	8	14			39
Tacna	18	9	13			40
Tumbes	3	4	4			11
Ucayali	13	11	16			40
Total general	2418	2027	2256	178	34	6913



NÚMERO DE RESIDENTES POR SEDES DOCENTES

N°	SEDE	TOTAL
1	C.M.I. Cesar Lopez Silva DIRIS Lima Sur	2
2	C.M.I. Juan Pablo II DIRIS Lima Sur	3
3	Centro de Salud de Condevilla DIRIS Lima Norte	6
4	Centro de Salud Jaime Zubieta DIRIS Lima Centro	1
5	Centro de Salud Javier Llosa Garcia - Hunter	7
6	Centro de Salud José Antonio Encinas Dirección Regional de Salud Puno Red Puno	3
7	Centro de Salud José Carlos Mariategui DIRIS Lima Sur	3
8	Centro de Salud La Esperanza	1
9	Centro de Salud la Libertad de Huancayo	2
10	Centro de Salud Leonor Saavedra DIRIS Lima Sur	3
11	Centro de Salud Madre Teresa de Calcuta DIRIS Lima Este	2
12	Centro de Salud Mariano Melgar	1
13	Centro de Salud Maritza Campos Diaz - Zamacola	4
14	Centro de Salud Materno Infantil San Fernando DIRIS Lima Este	2
15	Centro de Salud Ollantay DIRIS Lima Sur	2
16	Centro de Salud Pachacamac DIRIS Lima Sur	2
17	Centro de Salud Peru Corea Bellavista	4
18	Centro de Salud Peru Corea Pachacutec	1
19	Centro de Salud Portada De Manchay DIRIS Lima Sur	2
20	Centro de Salud San Fernando DIRIS Lima Centro	3
21	Centro de Salud San Francisco	1
22	Centro de Salud San Juan de Salinas DIRIS Lima Norte	8
23	Centro de Salud Santa Adriana Dirección Regional de Salud Puno Red San Román	4
24	Centro de Salud Santa Elena Dirección Regional de Salud Ayacucho Red Huamanga	1
25	Centro de Salud Santiago de Surco DIRIS Lima SUR	1

N°	SEDE	TOTAL
26	Centro de Salud Simon Bolivar	3
27	Centro de Salud Surquillo - DIRIS Lima Centro	4
28	Centro de Salud Tambo Viejo - DIRIS Lima Este	1
29	Centro de Salud Tupac Amaru de Villa DIRIS Lima SUR	2
30	Centro Materno Infantil Daniel Alcides Carrion / DIRIS Lima Sur	2
31	Centro Materno Infantil Miguel Grau - Chaclacayo DIRIS Lima Este	1
32	Centro Materno Infantil Santa Anita / DIRIS Lima Este	1
33	Centro Medico Naval Cirujano Mayor Santiago T avara	64
34	Clinica Anglo Americana	1
35	Clinica del Trabajador	2
36	Clinica Good Hope	6
37	Clinica Internacional	21
38	Clinica LaLuz	3
39	Clinica Ricardo Palma	1
40	Clinica San Pablo	12
41	CMI Chacarilla de Otero - DIRIS Lima Centro	2
42	CMI El Porvenir - DIRIS Lima Centro	4
43	Detecta Clinica	3
44	Dirección de Salud del Callao - Hospital de Ventanilla	20
45	Hogar Clinica San Juan de Dios - Arequipa	6
46	Hospital Alberto Sabogal Sologuren	231
47	Hospital Amazonico - Yarinacocha	19
48	Hospital Antonio Lorena del Cusco	16
49	Hospital Belén de T rujillo	128
50	Hospital Carlos Alberto Seguin Escobedo - Arequipa	90
51	Hospital Carlos Lanfranco La Hoz - Ex Hospital Puente Piedra	59

N°	SEDE	TOTAL
52	Hospital Carlos Monge Medrano - Juliaca	23
53	Hospital Cayetano Heredia Piura	29
54	Hospital Central FAP	33
55	Hospital Central PNP	206
56	Hospital Chancay y Servicios Basicos de Salud	19
57	Hospital Clínica Geriátrica San Isidro Labrador	9
58	Hospital Daniel Alcides Carrión de Tacna	11
59	Hospital de Alta Complejidad Virgen de la Puerta	65
60	Hospital de Apoyo Chepen La Libertad	20
61	Hospital de Apoyo Jesús Nazareno de Ayacucho	2
62	Hospital de Barranca	9
63	Hospital de Emergencias Ate Vitarte	6
64	Hospital de Emergencias Grau	95
65	Hospital de Emergencias Jose Casimiro Ulloa	32
66	Hospital de Emergencias Pediátricas	10
67	Hospital de Emergencias Villa El Salvador	16
68	Hospital de Especialidades Basicas La Noria	3
69	Hospital de Ojos del Peru	3
70	Hospital Departamental de Huancavelica	13
71	Hospital Distrital El Esfuerzo de Florencia de Mora La Libertad	1
72	Hospital Distrital Jerusalén en la Esperanza - La Libertad	3
73	Hospital Distrital Santa Isabel de el Porvenir - La Libertad	4
74	Hospital Domingo Olavegoya - Jauja	8
75	Hospital General Jaen	6
76	Hospital Hermilio Valdizan	35
77	Hospital Hipólito Unanue de Tacna	27
78	Hospital I Albrecht	6
79	Hospital I Aurelio Díaz Ufano y Peral	14
80	Hospital I Florencia de Mora	1
81	Hospital I Jorge Voto Bernales Corpancho	5

NÚMERO DE RESIDENTES POR SEDES DOCENTES

N°	SEDE	TOTAL
82	Hospital I La Esperanza	3
83	Hospital I Moche	3
84	Hospital I Uldarico Rocca Fernández	3
85	Hospital II Chocope	17
86	Hospital II Lima Norte Callao Luis Negreiros Vega	36
87	Hospital II Santa Rosa Piura	29
88	Hospital II Sullana Piura	23
89	Hospital II Vítarte	21
90	Hospital III Chimbote	11
91	Hospital III ESSALUD de Loreto	6
92	Hospital III Goyeneche - Arequipa	82
93	Hospital III Juliaca	15
94	Hospital III Suárez Angamos	43
95	Hospital III Yanahuara	18
96	Hospital Iquitos César Garayar Garcia Ex Hospital de Apoyo	14
97	Hospital IV Augusto Hernández Mendoza, Ex H. Felix Torrealva Gutiérrez - Ica	15
98	Hospital José Agurto Tello de Chosica	15
99	Hospital La Caleta - Chimbote	6
100	Hospital María Auxiliadora	222
101	Hospital Militar Central	82
102	Hospital Moyobamba	17
103	Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco HN Sur Este Cusco	31
104	Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo - Chiclayo	52
105	Hospital Nacional Arzobispo Loayza	391
106	Hospital Nacional Cayetano Heredia	353
107	Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	268
108	Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolome	102
109	Hospital Nacional Dos de Mayo	280

N°	SEDE	TOTAL
110	Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins	440
111	Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen	325
112	Hospital Nacional Hipólito Unanue	215
113	Hospital Nacional Ramiro Prialé Prialé - IV Huancayo	51
114	Hospital Nacional Sergio Bernales	120
115	Hospital Nivel I Carlos Alcántara Butterfield	5
116	Hospital Nivel III Puno	14
117	Hospital Provincial Belén de Lambayeque	14
118	Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" - JAMO II-2	11
119	Hospital Regional de Ayacucho Miguel Angel Mariscal Llerena	26
120	Hospital Regional de Huacho	44
121	Hospital Regional de Ica	64
122	Hospital Regional de Loreto Felipe Santiago Arriola Iglesias	74
123	Hospital Regional de Pucallpa	21
124	Hospital Regional de Salud Cusco DIRESA Cusco (Ex H. Apoyo Departamental)	30
125	Hospital Regional Docente Cajamarca	62
126	Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión de Huancayo	56
127	Hospital Regional Docente de Medicina Tropical - Julio Cesar Demarini Caro	7
128	Hospital Regional Docente de Trujillo	137
129	Hospital Regional Docente Las Mercedes - Chiclayo	21
130	Hospital Regional Docente Materno Infantil - El Carmen Huancayo	30
131	Hospital Regional Eleazar Guzman Barrón - Chimbote	20
132	Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega - Abancay	19
133	Hospital Regional Hermilio Valdizan - Huanuco	9

N°	SEDE	TOTAL
134	Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza - Arequipa	181
135	Hospital Regional Lambayeque	53
136	Hospital Regional Manuel Nuñez Butron - Puno	44
137	Hospital Regional Virgen de Fatima - Chachapoyas	17
138	Hospital René Toche Groppo - Chincha	1
139	Hospital Rezola	3
140	Hospital San Jose - Callao	49
141	Hospital San Jose de Chincha	10
142	Hospital San Juan Bautista Huaral	33
143	Hospital San Juan de Dios	12
144	Hospital San Juan de Lurigancho	24
145	Hospital Santa María del Socorro ICA	25
146	Hospital Santa Rosa	36
147	Hospital Subregional de Andahuaylas	15
148	Hospital Tarapoto	22
149	Hospital Víctor Larco Herrera	21
150	Hospital Víctor Lazarte Echeagaray - Trujillo	128
151	Hospital Víctor Ramos Guardia - Huaraz	7
152	Hospital Vítarte	54
153	Instituto de Medicina Legal	16
154	Instituto de Medicina Legal División Médico Legal III de Arequipa	3
155	Instituto de Oncología y Radioterapia Clínica Ricardo Palma	2
156	Instituto Kirschbaum	3
157	Instituto Nacional Cardiovascular Carlos A. Peschiera - INCOR	39
158	Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas	40
159	Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	154
160	Instituto Nacional de Oftalmología	18
161	Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón	31
162	Instituto Nacional de Salud del Niño	133

NÚMERO DE RESIDENTES POR SEDES DOCENTES

Nº	SEDE	TOTAL
163	Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja	19
164	Instituto Nacional de Salud Mental Honorio Delgado - Hideyo Noguchi	51
165	Instituto Nacional Materno Perinatal	77
166	Instituto Oftalmo Salud	7
167	Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro - IREN CENTRO	38
168	Instituto Regional De Enfermedades Neoplásicas del Norte - IREN Norte	24
169	Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur - Arequipa	20
170	Instituto Regional de Oftalmología - Trujillo	12
171	OFTALMOMEDIC	1
172	ONCOSALUD SAC	14
173	Policlinico Alberto Leopoldo Barton Thompson	1
174	Policlinico Guillermo Kaelin de la Fuente	1
175	Policlínico Juan José Rodríguez Lazo	3
176	Policlínico Santa Cruz	3
177	Puesto de Salud AMAKELLA DIRIS Lima Norte	4
178	Puesto de Salud Jose Olaya - DIRIS Lima Norte	2
179	Red Asis Rebagliati - CAP III SAN ISIDRO	3
180	SEDIMED PERU	1
Total general		6913

ESTÁNDARES DE FORMACIÓN ESPECIALIDADES CONAREME

ESPECIALIDAD	FECHA	ESPECIALIDAD	FECHA
Administración en Salud	2001	Medicina Familiar y Salud Comunitaria	30/01/2007
Adolescentología	9/05/2002	Medicina Intensiva	9/05/2002
Anatomía Patológica	24/01/2002	Medicina Intensiva Pediátrica	9/05/2002
Anestesiología	2010	Medicina Interna	2010
Anestesia Cardiovascular	2002	Medicina Legal	9/05/2002
Cardiología	24/01/2002	Medicina Nuclear	30/01/2007
Cirugía de Cabeza y Cuello	9/05/2002	Medicina Ocupacional y del Medio Ambiente	9/05/2002
Cirugía de Tórax y Cardiovascular	9/05/2002	Medicina Oncológica	9/05/2002
Cirugía General	2010	Nefrología	9/05/2002
Cirugía Oncológica	9/05/2002	Neonatología	9/05/2002
Cirugía Pediátrica	2002	Neumología	9/05/2002
Cirugía Plástica	9/05/2002	Neumología Pediátrica	24/01/2002
Dermatología	9/05/2002	Neurocirugía	9/05/2002
Endocrinología	9/05/2002	Neurología	9/05/2002
Endocrinología Pediátrica	9/05/2002	Oftalmología	9/05/2002
Gastroenterología	9/05/2002	Oftalmología Pediátrica y Estrabismo	30/01/2007
Gastroenterología Pediátrica	9/05/2002	Oncología Pediátrica	31/01/2007
Genética	2003	Ortopedia y Traumatología	24/01/2002
Geriatría	9/05/2002	Otorrinolaringología	9/05/2002
Ginecología y Obstetricia	2010	Patología Clínica	9/05/2002
Ginecología y Obstetricia de la niña y la Adolescente	2003	Patología Oncológica	2002
Hematología	9/05/2002	Pediatría	2010
Medicina del Deporte	9/05/2002	Psiquiatría	9/05/2002
Medicina de Emergencia y Desastres	9/05/2002	Psiquiatría de Niños y Adolescentes	9/05/2002
Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales	9/05/2002	Radiología	24/01/2002
Medicina Física y de Rehabilitación	9/05/2002	Radioterapia	2002
Medicina Familiar	9/05/2002	Reumatología	9/05/2002
Medicina Familiar y Comunitaria	5/12/2002	Urología	2002
Medicina Integral y Gestión en Salud	2001		

ASAMBLEAS GENERALES Y EXTRAORDINARIAS

2022	
Asamblea General Ordinaria	Asamblea General Extraordinaria

2021	
Asamblea General Ordinaria	Asamblea General Extraordinaria
	26/01/2021
	3/02/2021
	19/02/2021
	3/03/2021
	26/03/2021
	16/04/2021
	20/04/2021
	24/04/2021
	29/04/2021
	4/05/2021
	21/05/2021
	26/04/2021
	30/06/2021
	1/07/2021
	16/07/2021
	19/07/2021
	06/202021
05/112021	
26/11/2021	
17/12/2021	

2020	
Asamblea General Ordinaria	Asamblea General Extraordinaria
31/01/2020	7/02/2020
27/11/2020	28/02/2020
	16/03/2020
	21/03/2020
	25/04/2020
	5/05/2020
	15/05/2020
	14/07/2020
	8/08/2020
	2/09/2020
	14/09/2020
	16/09/2020
	2/10/2020
	9/10/2020
	10/10/2020
	23/11/2020
	18/12/2020



SESIONES COMITÉ DIRECTIVO DEL CONAREME

2022	
Sesión Ordinaria	Sesión Extraordinaria
7/01/2022	
21/01/2022	
11/02/2022	

2021	
Sesión Ordinaria	Sesión Extraordinaria
	12/01/2021
	12/02/2021
	15/02/2021
	18/02/2021
	24/02/2021
	24/02/2021
	25/02/2021
	26/02/2021
	27/02/2021
	1/03/2021
	2/03/2021
	3/03/2021
	4/03/2021
	8/03/2021
	8/03/2021
	16/03/2021
	18/03/2021
	31/03/2021
	9/04/2021
	18/04/2021
	22/04/2021
	24/04/2021
	3/05/2021
	14/09/2021
	15/10/2021
22/10/2021	
12/11/2021	
19/11/2021	
3/12/2021	

2020	
Sesión Ordinaria	Sesión Extraordinaria
24/01/2020	3/04/2020
14/12/2020	14/04/2020
28/02/2020	5/05/2020
22/05/2020	14/05/2020
12/06/2020	6/06/2020
24/07/2020	26/06/2020
	19/09/2020
	23/09/2020
	25/09/2020
	28/09/2020
	2/10/2020
	7/10/2020
	9/10/2020
	10/10/2020
	12/10/2020
	16/10/2020
	19/10/2020
	30/11/2020
	7/12/2020
	14/12/2020
	18/12/2020

SESIONES DE COMISIONES Y SUBCOMITES

2022		2021	
SUBCOMITE Y COMISIÓN	N°	SUBCOMITE Y COMISIÓN	N°
SUB COMITÉ DE ADMISIÓN	9	SUB COMITÉ DE ADMISIÓN	19
SUB COMITÉ DE ESTÁNDARES	7	SUB COMITÉ DE ESTÁNDARES	15
SUB COMITÉ DE EVALUACIÓN, MONITOREO Y SUPERVISIÓN	4	SUB COMITÉ DE EVALUACIÓN, MONITOREO Y SUPERVISIÓN	45
COMISION DE AUTORIZACION	9	COMISION DE AUTORIZACION	37
COMISION DE ACREDITACION	8	COMISION DE ACREDITACION	17
SUBCOMITÉ DE CALIDAD	2	SUBCOMITÉ DE CALIDAD	1
SUBCOMITÉ DE CONTROL	2	SUBCOMITÉ DE CONTROL	1



SEGUNDO PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL MODIFICADO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS EN EL MARCO DE LA ÚNICA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DEL DECRETO SUPREMO N° 016-2020-SA

I. OBJETO:

El presente documento, tiene por objeto realizar una segunda modificación de aquellas disposiciones que regulan el Procedimiento Excepcional para Aprobar Nuevos Campos Clínicos durante los años 2020 al 2023, aprobado por el Comité Directivo del CONAREME a través del Acuerdo N° 034-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2020 del 19 de setiembre del 2020 conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 016-2020-SA; considerando nuevos criterios en el Procedimiento Excepcional para Aprobar Nuevos Campos Clínicos durante los años 2020 al 2023, bajo los alcances del Acuerdo N° 003-2022-CONAREME-AG, aprobado por el Consejo Nacional de Residencia Médica (CONAREME) en Asamblea General Extraordinaria del 04 de marzo del 2022.

El criterio en este Segundo Procedimiento Excepcional Modificado tiene como contexto, el autorizar nuevos de campos clínicos, en aquellas sedes docentes acreditadas por el CONAREME donde el Ministerio de Salud ha venido financiando vacantes para el Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico, en Lima Metropolitana y en Regiones; considerando, como sustento legal, los alcances de la Resolución Ministerial N° 045-2022-MINSA, que ha determinado financiar vacantes libres para la residencia médica, priorizando las especialidades médicas para incrementar la capacidad de respuesta ante situaciones adversas como la COVID-19. Además, en el mismo, contexto de Emergencia sanitaria vigente por la Pandemia por COVID 19, se considera la autorización de nuevos de campos clínicos en las sedes docentes acreditadas.

Es en atención a lo adoptado por el CONAREME, se tiene elaborado el documento que modifica el Procedimiento Excepcional Modificado para aprobar nuevos campos clínicos, para el Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2020 al 2023. Es alcance del presente documento la aplicación del criterio adoptado por el Consejo Nacional de Residencia Médica (CONAREME), acerca de la autorización de nuevos campos clínicos, a través del Acuerdo N° 003-2022-CONAREME-AG, en la citada Asamblea General Extraordinaria del 4 de marzo de 2022.

II. BASE LEGAL:

1. La Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residencia Médico, establece en el numeral 4 del Artículo 6° entre otras funciones del SINAREME, el de implementar las prioridades de formación especializada establecidas por el Ministerio de Salud, así como autorizar los campos clínicos, de acuerdo con las necesidades del Sistema Nacional de Salud.
2. El Decreto Supremo N° 007-2017-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30453, establece en el numeral 2, del Artículo 8°, de autorizar los campos clínicos para el desarrollo de los programas de formación de especialistas en una sede docente. Así también, lo regulado en el artículo 62°, instituyendo, que la autorización del Campo Clínico es el reconocimiento y certificación que realiza el CONAREME de los espacios de formación en los que se desarrolla el programa de segunda especialización en la modalidad de Residencia Médico en las sedes docentes. Este procedimiento es solicitado por una institución formadora universitaria, que cuenta con la autorización de funcionamiento de programas de Residencia Médico y con la acreditación de institución prestadora de servicios de salud, como sede docente.
3. El CONAREME, a través del Acuerdo N° 067-CONAREME-2019-AG, de la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2019, aprueba el Manual de Autorización de Campos Clínicos de los Programas de Residencia Médico, y el Instrumento de Evaluación y Verificación de Cumplimiento de Estándares para Autorizar Campos clínicos.



4. A fin de cumplir con lo establecido en la Ley N° 30453, respecto de la autorización de campos clínicos por el CONAREME, y bajo los alcances del Proceso Especial para el Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico para los años 2020 al 2023, en el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria y de Estado de Emergencia Nacional ante la Pandemia por CORONAVIRUS, aprobado el Decreto Supremo N° 016-2020-SA, el CONAREME, ha adoptado acuerdos que permitan implementar la disposición legal de carácter excepcional; la cual, puede realizarse a través de procesos electrónicos o presenciales según corresponda.
5. El CONAREME, en Asamblea General Permanente de fecha 14 de setiembre de 2020, adopta el Acuerdo N° 034-CONAREME-2020-AG, disponiendo, que el Comité Directivo del CONAREME apruebe el instrumento de Autorización de Nuevos Campos Clínicos a ser propuesto por la comisión de autorización, sobre la base del instrumento de Autorización de campos clínicos aprobados por el CONAREME; asimismo, realice, el proceso de Autorización de nuevos campos clínicos en el marco de la única disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 016-2020-SA.
6. El CONAREME, en Asamblea General Permanente de fecha 3 de febrero de 2021, adopta el Acuerdo N° N° 013-CONAREME-2021-AG, disponiendo, que el Comité Directivo del CONAREME modifique y apruebe el instrumento de Autorización de Nuevos Campos Clínicos a ser propuesto por la comisión de autorización, sobre la base del instrumento de Procedimiento Excepcional para aprobar Nuevos Campos Clínicos aprobado por el Comité Directivo del CONAREME; asimismo, realice, el proceso de Autorización de nuevos campos clínicos y los apruebe, en el marco de la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 016-2020-SA.
7. Resolución Ministerial N° 045-2022-MINSA, que ha dispuesto el financiamiento en la modalidad libre en las siguientes especialidades (Anatomía Patológica, Cardiología, Cirugía de Cabeza, Cuello y Maxilofacial, Cirugía de tórax y Cardiovascular, Cirugía Pediátrica, Cirugía Plástica, Dermatología, Geriatria, Hematología, Medicina Nuclear, Nefrología, Neumología, Neurocirugía, Otorrinolaringología, Patología Clínica, Radioterapia, Reumatología, Urología, Neonatología, Ginecología y Obstetricia, Medicina Interna, Cirugía General, Radiología, Anestesiología, Pediatría, Medicina Familiar y Comunitaria, Ortopedia y Traumatología, Psiquiatría, Medicina Física y Rehabilitación, Medicina Intensiva, Medicina Oncológica, Medicina de Emergencia y de Desastres, Oftalmología, Neurología, Gastroenterología, Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales, Endocrinología y Cirugía Oncológica), para el Concurso de Admisión al Residencia Médico.
8. El CONAREME, en Asamblea General Extraordinaria de fecha 4 de marzo de 2022, adopta el Acuerdo N° 003-2022-CONAREME-AG, que aprueba el Segundo Procedimiento Excepcional Modificado para aprobar nuevos campos clínicos y su Cronograma, que ha sido propuesto por la comisión de autorización, sobre la base del instrumento de Procedimiento Excepcional Modificado para aprobar Nuevos Campos Clínicos aprobado por el Comité Directivo del CONAREME; asimismo, realice el Comité Directivo del CONAREME el Segundo Procedimiento Excepcional de Autorización de nuevos campos clínicos y los apruebe, en el marco de la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 016-2020-SA, estableciendo aquellas disposiciones necesarias para el cumplimiento de la autorización.

III. DISPOSICIONES GENERALES:

1. El Procedimiento Excepcional para Aprobar Nuevos Campos Clínicos durante el año 2020 al 2023, y la realización de los mismos, se enmarca en un contexto de Estado de Emergencia Nacional y Sanitaria y las disposiciones sobre Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 016-2020-SA; adoptando el CONAREME, los acuerdos para contar con la normativa del Proceso Especial, su Cronograma y llevar adelante los correspondientes procedimientos que permitan, cumplir con lo dispuesto en la Ley del SINAREME y a su vez el poder contar con espacios de formación de residentes.



El procedimiento, genera el reconocimiento y la certificación correspondiente, que realiza el CONAREME, de los espacios de formación en los que se desarrolla el programa de segunda especialización en la modalidad de Residencia Médica, lo que garantiza la calidad de la formación.

2. En el contexto, que se ha señalado el presente procedimiento excepcional considera como ámbito de aplicación el autorizar de nuevos campos clínicos en aquellas sedes docentes acreditadas por el CONAREME donde el Ministerio de Salud ha venido financiando vacantes para el Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médica, en Lima Metropolitana y en Regiones; sobre la base de la Resolución Ministerial N° 045-2022-MINSA, que ha determinado financiar vacantes libres para la residencia médica, priorizando las especialidades médicas para incrementar la capacidad de respuesta ante situaciones adversas como la COVID-19; que ha dispuesto el financiamiento en las siguientes especialidades: (Anatomía Patológica, Cardiología, Cirugía de Cabeza, Cuello y Maxilofacial, Cirugía de tórax y Cardiovascular, Cirugía Pediátrica, Cirugía Plástica, Dermatología, Geriátrica, Hematología, Medicina Nuclear, Nefrología, Neumología, Neurocirugía, Otorrinolaringología, Patología Clínica, Radioterapia, Reumatología, Urología, Neonatología, Ginecología y Obstetricia, Medicina Interna, Cirugía General, Radiología, Anestesiología, Pediatría, Medicina Familiar y Comunitaria, Ortopedia y Traumatología, Psiquiatría, Medicina Física y Rehabilitación, Medicina Intensiva, Medicina Oncológica, Medicina de Emergencia y de Desastres, Oftalmología, Neurología, Gastroenterología, Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales, Endocrinología y Cirugía Oncológica), para el Concurso de Admisión al Residencia Médica.
3. Por lo que, es necesario a efectos de contar con una cantidad suficiente de campos clínicos que permita cumplir con los alcances de la citada Resolución, se debe evaluar la autorización de nuevos campos clínicos en las sedes docentes acreditadas en Lima Metropolitana y en Regiones.
4. A través del artículo 62° del Reglamento de la Ley, se establece, que está prohibida la cohabitación en los servicios de las sedes docentes; en tal sentido, se ha de considerar, que en cuanto, se presente solicitudes respecto de una misma especialidad en un mismo servicio, corresponderá al evaluador en el Procedimiento Excepcional, establecer el criterio de priorizar y evaluando aquella que presentada cumpla con todas las exigencias documentales requeridas.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. Las disposiciones del presente documento se aplican a la institución formadora universitaria, conformante del SINAREME, que debe de cumplir los alcances del Acuerdo N° 003-2022-CONAREME-AG, aprobado por el Consejo Nacional de Residencia Médica en Asamblea General Extraordinaria del 4 de marzo de 2022; participando en la autorización de nuevos campos en sedes docentes acreditadas del Ministerio de Salud.
2. La participación de la institución formadora universitaria se circunscribe a participar de la autorización de campos clínicos.
3. El presente Segundo Procedimiento Excepcional Modificado para Aprobar Nuevos Campos Clínicos para el año 2022, se sustenta en la autoevaluación a través de un Informe, sobre aspectos de dimensión y estándares (variables), que conducen al reconocimiento y certificación de los espacios de formación en los que se desarrolla el programa de segunda especialización en la modalidad de Residencia Médica en las sedes docentes, considerándose para estos efectos, como Dimensiones: Programa de Formación – Ejecución del Programa, Universidad en la Sede Docente, Proceso de Enseñanza – Aprendizaje - Adquisición de Competencias, Prevención de Riesgos de Salud y Bienestar Estudiantil y Recursos de Información en Salud, con sus correspondientes variables.

V. ORGANIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS:



1. El Comité Directivo del CONAREME, a través de la Secretaria Técnica recibe las solicitudes de autorización excepcional de nuevos campos clínicos de las instituciones solicitantes, y las deriva a la Comisión de Autorización.
2. La Comisión de Autorización, revisa la información recibida, toma el acuerdo de conformidad técnica o no, y eleva informe al Comité Directivo del CONAREME.
3. El Comité Directivo del CONAREME, aprueba el Informe de la Comisión de Autorización y acuerda otorgar la Resolución de Autorización de Campos Clínicos.
4. Contra la decisión del Comité Directivo del CONAREME, cabe interponer Recurso de Reconsideración, que será resuelto por el Comité Directivo, previo informe de la Comisión de Autorización; lo que agota la vía administrativa.

VI. REQUISITOS PARA LA AUTORIZACION EXCEPCIONAL DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS

La institución universitaria formadora, a fin de su participación del presente Procedimiento de Autorización Excepcional de Nuevos Campos Clínicos, debe de cumplir con los criterios establecidos por el CONAREME, a través de los acuerdos administrativos adoptados por el CONAREME y/o el Comité Directivo, para poder solicitar nuevo campo clínico a través del presente Segundo Procedimiento Excepcional Modificado.

La institución universitaria formadora, presentará los siguientes requisitos para la autorización de nuevos campos clínicos:

- 1) Solicitud de Autorización Excepcional de Nuevos Campos Clínicos presentada por la Institución Formadora Universitaria al Comité Directivo del CONAREME. adjuntando el voucher (*) de pago depositado en la cuenta de CONAREME por derecho de autorización de campo clínico. (Resolución o documento de representación del Director/Jefe/Encargado o las que haga sus veces, o representante legal de la institución solicitante, copia Documento Oficial de Identidad)
- 2) Carta de aceptación de la sede docente a participar del Procedimiento Excepcional para Aprobar Nuevos Campos Clínicos.
- 3) Informe de Autoevaluación.
- 4) Documentos que sustenten el Informe de Autoevaluación.
- 5) Declaración Jurada.

(*) Costo del Procedimiento Excepcional de Autorización de Campo Clínico: 20% de la UIT 2022= S/ 920.00 (Novecientos veinte y 00/100 soles) por campo clínico.

El responsable de la institución formadora solicitante, el Director/Jefe/Encargado o el que haga sus veces o representante legal, suscribirá el correspondiente Informe de Autoevaluación y la Declaración Jurada y acompañara la documentación que lo sustenta, escaneando sus originales foliados en sentido ascendente y deben ser presentados al correo electrónico: recepcion@conareme.org.pe.

Se acompaña a la solicitud, el documento de Declaración Jurada se remite a una declaración del servidor/funcionario/responsable legal, en el marco de la Ley N° 27444, cuyo TUO ha sido aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; por la cual, en ella, se asume la obligación y responsabilidad administrativa, civil y penal, de la información que se consigna en el Informe de Autoevaluación, y aquella que la sustenta y es presentada en el procedimiento.

El Segundo Procedimiento Excepcional Modificado para Aprobar Nuevos Campos Clínicos durante el año 2020 al 2023, se encuentra en el marco de lo regulado en el presente documento, y tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme los alcances del Acuerdo N° 002-CONAREME-2022-AG, y en consideración, a lo establecido en la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 016-2020-SA.

Una vez sea otorgada la correspondiente Resolución de Autorización de Campo Clínico, es atribución del CONAREME el establecer la verificación posterior de la información contenida en el Informe de Autoevaluación y los documentos presentados en el correspondiente proceso.



VII. DIMENSIONES Y ESTÁNDARES (VARIABLES) PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS

En el citado marco del Segundo Procedimiento Excepcional Modificado para Aprobar Nuevos Campos Clínicos durante el año 2020 al 2023, se tiene que este es un proceso voluntario mediante el cual, las Instituciones Formadoras solicitantes, exponen la calidad de sus servicios frente a los estándares que se establecen. El Procedimiento, está sustentado en la autoevaluación, que permitirá establecer el reconocimiento de los espacios de formación en los que se desarrolla el programa de segunda especialización en la modalidad de Residencia Médica en las sedes docentes.

El Procedimiento, está constituido por dimensiones y estándares (variables):

- **Primera Dimensión:** Programa de Formación – Ejecución del Programa
- **Segunda Dimensión:** La Universidad en la Sede Docente
- **Tercera Dimensión:** Proceso de Enseñanza – Aprendizaje - Adquisición de Competencias
- **Cuarta Dimensión:** Prevención de Riesgos de Salud y Bienestar Estudiantil
- **Quinta Dimensión:** Recursos de Información en Salud.

Estas Dimensiones, desarrolladas a través de sus variables, representan las condiciones mínimas, que en el contexto del citado Procedimiento resultan exigibles a las instituciones formadoras universitarias para garantizar la calidad e idoneidad del programa de formación de especialistas y subespecialistas en medicina humana en el servicio de la sede docente.

A. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:

La Institución Formadora Solicitante:

- Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residencia Medico y la Sede Docente, se encuentra acreditada.
- Cuenta con Biblioteca física e ingreso a la virtual.
- Entrega oportuna a los residentes del Plan curricular del programa.
- Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.

B. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:

La Institución Formadora Solicitante:

- La calificación académica de la plana docente asistencial garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes de segunda especialización. Porcentaje de tutores con título de especialista.
- El Programa cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de Profesores responsables, coordinadores y tutores nombrados o contratados, o con reconocimiento de tutor.

C. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:

La Institución Formadora Solicitante:

- El servicio de la Sede Docente acreditada cuenta mínimo con dos especialistas titulados en la especialidad establecida, nombrados o con contrato indefinido, con registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.
- La patología con la que acuden los pacientes al servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico.
- Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad.

D. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:

La Institución Solicitante:



- Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis B, influenza, neumococo, rubéola (sexo femenino) y COVID-19. Evaluación médica anual por salud ocupacional obligatorio.
- Detección temprana de trastornos mentales, con compromiso de implementar el Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastornos mentales, dentro del primer año de autorización del Campo Clínico.
- La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado priorizando al residente de guardia.

E. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:

- Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.
- La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.

▪ Para la Valoración de la Evaluación, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- ESTÁNDAR (Variable). - Es un enunciado que define las expectativas de desempeño, estructura o procesos que deben ser implementados para garantizar la calidad e idoneidad del programa de formación de especialistas y subespecialistas en medicina humana en un servicio de la sede docente acreditada.
- VALOR. - Es el resultado de la valoración de los estándares, respecto al logro del estándar. Al estándar se le asignará un valor: Determinado al señalar "si cumple" o "no cumple" con el estándar establecido.

Se tiene establecido el Segundo Procedimiento Excepcional Modificado para Aprobar Nuevos Campos Clínicos para el año 2022, bajo la siguiente Matriz para la autoevaluación:



ANEXO 1

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN

**PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS
DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA AÑO 2021 AL 2023**

ESTÁNDARES	CUMPLE	
	SI	NO
I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA		
1.1 Tiene acreditada la sede docente		
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residencia Médica		
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.		
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.		
II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:		
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).		
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)		
III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:		
3.1 Cuenta con un servicio con atención hospitalaria y/o ambulatoria acorde para la realización del aprendizaje del residente.		
3.2 El servicio cuenta con dos especialistas en el caso de especialidad o un subespecialista en el caso de subespecialidad titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.		
3.3 La patología con la que acuden los pacientes al servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico de patología de los tres últimos años.		
3.4 Los procedimientos médicos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad		
IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:		
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis B, influenza, neumococo, rubéola (sexo femenino) y COVID-19. Evaluación médica anual por salud ocupacional obligatorio.		



4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.		
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado priorizando al médico residente de guardia.		
V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:		
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.		
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.		
TOTAL		

- Para la Autorización del Campo Clínico, se debe de cumplir con el 100% de los requisitos solicitados.



ANEXO 2

Carta de aceptación de la Sede Docente Acreditada a la Institución Formadora Universitaria

Lima,

Señor

Decano de la Facultad de Medicina Humana
Universidad.....

Presente. -

Atención: Director de Post Grado

Por medio de la presente, quiero manifestarle que mi despacho en coordinación con los Jefes de Departamento y Servicio aceptamos participar del Segundo Procedimiento Excepcional Modificado para Aprobar Nuevos Campos Clínicos durante el año 2021 al 2023, para la Universidad en el proceso de formación de médicos cirujanos que adjudiquen vacante al Residencia Médico, de su representada.

En tal sentido, remito la relación de especialidades/subespecialidades y número de campos clínicos solicitados:

Especialidades/Subespecialidades	Sede Docente	N° Campos Clínicos

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

Firma y sello

Director/Jefe/Encargado o las que haga sus veces o representante legal de la Sede Docente

Firma y sello

De cada Jefe de Departamento

Firma y sello

De cada Jefe de Servicio



ANEXO 3

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS (En el marco del Decreto Supremo N° 016-2020-SA)

Señor Doctor(a)
Presidente(a) del Comité Directivo
CONAREME
Presente. -

Yo,, con DNI N°, en el cargo de Director/Jefe/Encargado o las que haga sus veces o representante legal del Institución Formadora Universitaria, ubicado en, del distrito de, Provincia.....del Departamento de

Solicito a Usted, se sirva autorizar excepcionalmente los siguientes campos clínicos:

Especialidades/Subespecialidades	Sede Docente	N° Campos Clínicos

La información y documentación presentada en el modificado Procedimiento de Autorización Excepcional de Nuevos Campos Clínicos, regulado en el Reglamento de la Ley N° 30453, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA y los acuerdos administrativos del CONAREME, sobre la materia, es veraz y no contraviene las normas vigentes ni ha sido elaborada con fraude a la Ley.

En tal sentido, cumplo con adjuntar los documentos requeridos conforme al Segundo Procedimiento Excepcional Modificado para Aprobar Nuevos Campos Clínicos durante el año 2021 al 2023, bajo los alcances del Acuerdo N° 003-2022-CONAREME-AG, en Asamblea General Extraordinaria del 4 de marzo de 2022, en el marco del Decreto Supremo N° 016-2020-SA:

1. Solicitud de Autorización Excepcional de Nuevos Campos Clínicos presentada por la Institución Formadora Universitaria al Comité Directivo del CONAREME. (Resolución de la institución, Resolución o documento de representación del Director/Jefe/Encargado o las que haga sus veces, o representante legal de la institución solicitante, copia Documento Oficial de Identidad), adjuntando el voucher de pago por derecho de autorización de campo clínico.
2. Carta de aceptación de la sede docente a participar del Procedimiento Excepcional para Aprobar Nuevos Campos Clínicos.
3. Informe de Autoevaluación.
4. Documentos que sustenten el Informe de Autoevaluación.
5. Declaración Jurada.

Lo que declaro al amparo del principio de presunción de veracidad normado en el artículo 51° del Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Asumo la responsabilidad administrativa, civil y/o penal por cualquier acción de verificación que compruebe adulteración, falsedad o inexactitud alguna de los consignados en la presente declaración jurada o de cualquier



Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médico Ley N° 30453

documento o información presentada, con motivo de la acreditación, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Suscribo la presente, como señal de conformidad, veracidad y cumplimiento, con pleno uso de mis facultades y de acuerdo con los alcances del principio de Autonomía de la Voluntad, establecido por el Código Civil vigente.

....., ... de de 2022.

.....
Director/Jefe/Encargado o quien haga sus veces o
representante legal de la Institución Formadora Universitaria



ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA

Yo,, identificado con DNI N°, con domicilio en N°, del distrito de; en el cargo de (Director/Jefe/Encargado o quien haga sus veces o representante legal de institución Formadora Universitaria), de la Institución/Entidad,, bajo los alcances de la Ley N° 30453, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, el Estatuto de CONAREME, y su modificatoria aprobada por el Decreto Supremo N° 016-2020-SA, que establece el modificado Procedimiento Excepcional para Aprobar Nuevos Campos Clínicos durante el año 2020 al 2023 por el CONAREME.

DECLARO BAJO JURAMENTO

Que, de acuerdo con la exigencia legal expuesta en el documento normativo: Segundo Procedimiento Excepcional Modificado para Aprobar Nuevos Campos Clínicos durante el año 2020 al 2023; el presente contiene los requisitos exigidos a efectos de la autorización de nuevos campos clínicos; en tal sentido:

La información contenida en la solicitud, el Informe de Autoevaluación y los documentos que se adjuntan al mismo, para la autorización de nuevos campos clínicos, es verdadero, y que cuento con los documentos originales, que así, lo demuestran.

Así también, declaro que la institución/entidad que represento, cumple con los requisitos y con las dimensiones y estándares (variables) contenidos en el documento normativo: Segundo Procedimiento Excepcional Modificado para Aprobar Nuevos Campos Clínicos durante el año 2020 al 2023.

Lo que declaro bajo responsabilidad y al amparo del principio de presunción de veracidad normado en el artículo 51° del Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

....., de de 2022.

.....
Director/Jefe/Encargado o quien haga sus veces o
representante legal de la Institución Formadora Universitaria



CRONOGRAMA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL MODIFICADO PARA AUTORIZAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS PARA LOS AÑOS 2020 AL 2023

	DESCRIPCIÓN	Fecha: día, mes
1	El Consejo Nacional de Residencia Médica (CONAREME) aprueba los documentos e instrumentos para el Segundo Procedimiento Excepcional Modificado para autorizar nuevos campos clínicos para los años 2020 al 2023.	Viernes 04 de marzo de 2022
	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Fecha: día, mes
2	El CONAREME convoca al Segundo Procedimiento Excepcional Modificado para autorizar nuevos campos clínicos para los años 2020 al 2023, con arreglo al Acuerdo N° 003-2022-CONAREME-AG.	Viernes 04 de marzo de 2022
3	Las Instituciones Formadoras Universitarias presentan ante el Comité Directivo del CONAREME, la solicitud de Autorización Excepcional de Nuevos Campos Clínicos para los años 2020 al 2023, la Carta de aceptación de la sede docente, Informe de autoevaluación y Declaración Jurada.	Sábado 05 de marzo al viernes 11 de marzo de 2022
4	La Comisión de Autorización emite el/los Informe(s) de Autorización de Nuevos Campos Clínicos y eleva al Comité Directivo a través de la Secretaría Técnica del CONAREME.	Hasta el viernes 18 de marzo de 2022 (08:00 am)
5	El Comité Directivo del CONAREME, en Sesión Extraordinaria revisa el Informe Final de Autorización de nuevos campos clínicos. (publicación del Acta).	El viernes 18 de marzo de 2022
6	Plazo para interponer Recurso de Reconsideración.	Sábado 19 de marzo de 2022
7	La Secretaría Técnica remite a la Comisión de Autorización el recurso de reconsideración, para su revisión y emita Informe.	Domingo 20 de marzo de 2022 (10:00 am)
8	El Comité Directivo del CONAREME, en Sesión Extraordinaria resuelve Recurso de Reconsideración y agota la vía administrativa.	Miércoles 23 de marzo de 2022